

Leticia, Amazonas 28 de Noviembre de 2023.

**ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO”.**

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

A continuación, se indican las contrataciones realizadas por el BASPC-26 en la vigencia actual y vigencias anteriores, donde se realiza la celebración de contratos con similar objeto y características técnicas así:

OBJETO Y NÚMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENCIA	GARANTIAS EXIGIDAS
“EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 26 “SS NÉSTOR OSPINA MELO”. ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 012-BASPC26-2023	MINIMA CUANTIA	\$17.989.020	ENRUTA TRADE SAS	2023	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE - ASPC No. 26 “SS NESTOR OSPINA MELO”. Aceptación de Oferta No. 022-BASPC26-2022	MINIMA CUANTIA	\$17.132.486,26	ENRUTA TRADE SAS	2022	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE - ASPC No. 26 "SS NESTOR OSPINA MELO". Aceptación de Oferta No. 013-BASPC26-2022	MINIMA CUANTIA	\$12.805.710,00	ENRUTA TRADE SAS	2022	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES  CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO VIGENCIA FUTURA CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2022. Aceptación de Oferta No. 024-BASPC26-2021	MINIMA CUANTIA	\$11.091.000	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2021	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA No.50 EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Aceptación de Oferta No. 017-MC-BASPC26-2021	MINIMA CUANTIA	\$13.186.500	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2021	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA No.50 PARA LA VIGENCIA 2020 Y PRIMER SEMESTRE DE 2021 Aceptación de Oferta No. 025-BASPC26-2020	MINIMA CUANTIA	\$7.788.590	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2020	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA No.50" PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2020 Aceptación de Oferta No. 042-BASPC26-2019	MINIMA CUANTIA	\$2.867.500	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2019	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 Aceptación de Oferta No. 038-BASPC26-2019	MINIMA CUANTIA	\$5.850.700	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2019	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 Y BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO.26 PARA LA VIGENCIA 2018 Aceptación de Oferta No. 014-BASPC26-2018	MINIMA CUANTIA	\$7.170.000	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2018	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO
EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE SOSTENIMIENTO CANINO CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA NO.50 Y BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO.26 PARA LA VIGENCIA 2018 Aceptación de Oferta No. 030-BASPC26-2018	MINIMA CUANTIA	\$4.780.000	NAVARRO BELALCAZAR JAVIER	2018	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

## 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

Los siguientes procesos de contratación son similares al objeto del presente proceso contractual desarrollado por entidades estatales diferentes al BASPC26.

ENTIDAD	OBJETO Y NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR	CONTRATISTA
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA PARA SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR MONTO AGOTABLE CONTRATO 319-07-2023	MINIMA CUANTIA	\$2.213.412,00	ASESORIAS HORIZONTE SAS
MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	SUMINISTRO DE CONCENTRADO ANIMAL Y PRODUCTOS SANITARIOS PARA EL ALBERGUE DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES DOMESTICAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA 2729 DE 2023	MINIMA CUANTIA	\$52.480.000,00	INVERSIONES Y SUMINSITROS RL S.A.S
MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR	ADQUISICION DE INSUMOS PECUNIARIOS Y DE ALIMENTO PARA LA ATENCION DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICION DE HABITABILIDAD DE CALLE Y BAJO PROTECCION DE HOGARES DE PASO EN EL MUNICIPIO DE TURBACO. ACEPTACION DE OFERTA NO. MC-019-2023	MINIMA CUANTIA	\$45.200.851,13	AGROFACIL SAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y REGIONAL NEIVA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS ANIMALES (CANINOS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL NEIVA EN LA VIGENCIA 2023 ACEPTACION DE OFERTA NO. 053-CENAC NEIVA-2023	MINIMA CUANTIA	\$65.959.740,00	VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2023 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL	MINIMA CUANTIA	\$29.125.080,00	DEICY BRAVO JOJOA

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

	ADMINISTRATIVA Y CONTALBE REGIONAL ARMENIA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACARMENIA- 2023			
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y DE ENTRENAMIENTO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2023 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 013 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023	MINIMA CUANTIA	\$58.480.128,00	JULIAN ANDRÉS SALAS CHACON - AGROVALLE DEL CAUCA

\*\*Fuente: SECOPII

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO** requiere contratar **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO**. El Comando del Batallón de Infantería de Selva N° 50 desarrolla operaciones militares en el departamento del Amazonas para neutralizar las amenazas Internas (GAO-r) SE1 (Comisión de finanzas), y externas, desarticular los Fenómenos de Criminalidad, contribuir al sometimiento a la justicia de los Grupos Delictivos Organizados (GDO) Los Caqueteños y la Delincuencia Organizada Transnacional (DOT) por esta razón se requiere contar con el empleo de semovientes caninos entrenados, capacitados en búsqueda y detección de sustancias explosivas y narcóticas, para ello se hace necesario optimizar los recursos para el sostenimiento y material veterinario de los caninos con que cuenta esta unidad táctica a través de los RUBROS PRESUPUESTALES 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.

Los elementos requeridos serán utilizados para la alimentación, el aseo e higiene y para el cuidado de la salud de los caninos que son empleados para apoyo a las operaciones militares, de entrenamiento y seguridad, en las bases adscritas al BILAC50 en el departamento del Amazonas, razón por la cual se debe disponer de los elementos necesarios para su óptimo estado de salud y nutrición, requeridos para el primer semestre de 2024.

Así mismo, se requiere contratar material veterinario y productos para el sostenimiento de los semovientes teniendo en cuenta que la entidad estatal y las unidades tácticas tienen la obligación de cuidar y proteger los semovientes que están bajo su custodia esto dando cumplimiento a la Ley 1174 de 2016 que trata de la Protección animal y se hace referencia especialmente al "Artículo 3°. Principios. a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

peligro su vida, su salud o su integridad física lo que refiere al mantenimiento de sus cinco libertades (libres de hambre y sed, libres de incomodidad, libres de dolor, lesión y enfermedad; libres de expresión de comportamiento normal, y libertad de miedo y angustia)".

## 2.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Esta necesidad surge debido a que la unidad BILAC 50 cuenta con (09) caninos entrenados en la especialidad de Antiexplosivos y (01) canino entrenado en la especialidad de Antinarcóticos, para un total de 10 caninos que se encuentran en operaciones militares de registro y se hace necesario la adquisición del sostenimiento y material veterinario para estos ejemplares empleando de manera adecuada la partida especial, cumpliendo con las normas y disposiciones establecidas por el comando del Ejército para la correcta administración de la partida durante el apalancamiento en el mes de diciembre del 2023 y vigencia futura para el primer semestre del 2024.

Se hace necesario tener a estos semovientes, física y emocionalmente en óptimas condiciones, pues esto incrementa en ellos la seguridad y motivación al trabajar y para el personal que labora en los diferentes pelotones de esta unidad la tranquilidad de trabajar bajo ciertos estándares de seguridad.

Como parte de la asistencia de los semovientes, se requiere de fármacos para contrarrestar cualquier tipo de infección y/o enfermedad que se presenten en los caninos, como son los antiparasitarios para el control de los parásitos; analgésicos para el control de gripas y virus producidas por el clima, ambiente o por transmisión; los anestésicos en caso que se requiera algún tipo de intervención ante una herida o accidente, etc. Por su vía de administración se encuentran los inyectables, orales, tópicos, intraoculares, entre otros; y por su forma farmacéutica están los comprimidos, soluciones orales, polvos orales, pre mezclas medicamentosas, soluciones para el agua de bebida, pomadas, etc.

En este sentido, para el cubrimiento de la necesidad, se requiere de tres tipos de fármacos:

- Vacunas
- Antibióticos
- Antiparasitarios

Por lo anterior y buscando que dichos semovientes se encuentren en las mejores condiciones de servicio es necesario la adquisición y el suministro de comida, productos veterinarios con características óptimas a nivel nutricional y de salubridad que permitan mantener a los animales en excelentes condiciones físicas y garantizar el trabajo de estos, en el ejercicio de la actividad y en el campo contribuyendo a la seguridad del personal que labora en la Unidad.

**“¿El por qué?”** de la presente contratación se justifica en que Los bienes a adquirir, son necesarios para **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50**; lo anterior sustentado Se partió para la elaboración de la necesidad de las recomendaciones y asesorías del personal guías caninos, ya que dando este seguimiento estamos seguros que nuestros animales vivirán muchos años y con una estupenda calidad de vida, ya que nuestros caninos se encuentran desempeñando la labor para la cual fueron entrenados en zonas de la geografía nacional las cuales son de difícil acceso y se deben abastecer de alimentos y deben ser entregados en el Almacén de intendencia del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 “SS NÉSTOR OSPINA MELO”** y de acuerdo situación y disponibilidad de requerimientos aéreos los abastecimientos que se debe hacer desde la ciudad de Bogotá se requiere que el suministro se haga

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

llegar al cantón del batallón de comunicaciones en la ciudad de Facatativá Cundinamarca dentro de las fechas estipuladas a los pedidos.

**“¿El para qué?”** de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3°. - De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Teniendo en cuenta la justificación anterior, el BASPC 26 como unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignada una partida especial que se ejecutara hasta el primer semestre del 2024.

### 2.3 VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La necesidad establecida se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 “SS. NESTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, el cual corresponde a los recursos que la Jefatura Financiera Comando del Ejército designada para el primer semestre del 2023. Situados bajo los rubros presupuestales 02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, 02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, que tiene relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catalogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.

### PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO 2023666024318463 DE 19 DE OCTUBRE DE 2023

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2331101	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido	UNIDAD	0	1	1	10121801	OMITIDO	SIN CREAR

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

		ascorbico,(fuente de vitamina C ) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio,							
2	2331101	HUESOS DE CARNAZA Carnaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	0	1	1	1012180 1	OMITI DO	SIN CREA R
3	2331101	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	0	1	1	1012180 1	OMITI DO	SIN CREA R
4	2331101	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteína : (mín)9,5 %, grasa cruda : (mín)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad . (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 %extruido o en pastilla. SOBRE x 100 GR	UNIDAD	0	1	1	1012180 1	OMITI DO	SIN CREA R
<b>OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).</b>									
<b>A-02-02-01-003-005</b>									
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					<b>NOMBRE CUENTA</b>				
<b>02-02-01-003-005-02</b>					<b>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	35262	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	0	1	1	1011130 5	OMITI DO	SIN CREA R
6	35262	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel..150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina....30mg Excipientes: csp....1,0mL	UNIDAD	0	1	1	1011130 5	OMITI DO	SIN CREA R

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

7	35262	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linolénico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflabina 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio 200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g	UNIDAD	0	1	1	1011130 5	OMITI DO	SIN CREA R
8	35262	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásita, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	0	1	1	1011130 5	OMITI DO	SIN CREA R
9	35262	ESPARADRAPO Adhesivo hipoalergénico superficie interna por adhesivo Presentación:10 pulgadas X 10 yardas (2 rollos)	UNIDAD	0	1	1	1011130 5	OMITI DO	SIN CREA R
10	35262	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	0	1	1	1011130 5	OMITI DO	SIN CREA R
11	35262	Alcohol Etilico (Etanol) Líquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	0	1	1	5119190 5	OMITI DO	SIN CREA R
12	35262	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	0	1	1	5110180 5	OMITI DO	SIN CREA R
13	35262	TUSIVET JARABE- antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomático de toda clase de tos, descongestionante de las vías respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	0	1	1	511419	OMITI DO	SIN CREA R
14	35262	Medicamentos del grupo vitamínico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg, Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg, Alanina (Mín.) 7.085,6 mg, Arginina (Mín.) 2.383,7 mg, Betaina (Mín.) 10 g, Cisteína (Mín.) 216 mg, Fenilalanina (Mín.)	UNIDAD	0	1	1	5119190 5	OMITI DO	SIN CREA R

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

		1.574,1 mg, Glicina (Mín.) 15,808 g, Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg, L- Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg, Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg, Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg, Tirosina (Mín.) 431,1 mg, Treonina (Mín.) 123,9 mg, Triptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg, Glucosa (Mín.) 200 g FRASCO X 125 ML							
15	35262	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	0	1	1	51142700	OMITIDO	SIN CREAR
16	35262	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeso 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2 mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	0	1	1	51191905	OMITIDO	SIN CREAR
17	35262	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroprotector, condroreparador promotor de la colagenogénesis reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitín sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130.0 mg, Glucosamina 110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0 mg, Acidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeso 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	0	1	1	51191905	OMITIDO	SIN CREAR
18	35262	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	0	1	1	10111302	OMITIDO	SIN CREAR
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>						
A-02-02-01-003-005-03			JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCI)	

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

								(OPCIONAL)	(OPCIONAL)
19	35262	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorhexidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Excipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	0	1	1	53131608	OMITIDO	SIN CREAR
20	35262	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D-Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y garrapatas Presentación: 1000ML	UNIDAD	0	1	1	53131608	OMITIDO	SIN CREAR
21	3532108	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti depositantes, presentación bulto x 20 kilos	BULTO	0	1	1	53131608	OMITIDO	SIN CREAR
22	35262	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	0	1	1	10111302	OMITIDO	SIN CREAR
23	35262	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros	FRASCO	0	1	1	53131620	OMITIDO	SIN CREAR
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>						
A-02-02-01-003-005-04			PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
24	3544204	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys en sangre total, suero o plasma canino. CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	0	1	1	41116205	OMITIDO	SIN CREAR
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>						
A-02-02-01-004-008			APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVE	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCI	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCI

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

				NTAR IOS)				ONAL )	ONAL )
25	3844010	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	0	1	1	1011130 1	OMITI DO	SIN CREA R
26	3899319	Cepillo metalico universal para caninos	UNIDAD	0	1	1	1011130 2	OMITI DO	SIN CREA R
27	2921105	Collar tijo en lona (color negro)	UNIDAD	0	1	1	1014160 0	OMITI DO	SIN CREA R
28	2921105	Tradilla en lona con mosqueton metalico giratorio (color negro)	UNIDAD	0	1	1	1013160 4	OMITI DO	SIN CREA R
29	4291239	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	0	1	1	1013160 0	OMITI DO	SIN CREA R
30	4291502	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	0	1	1	4212151 5	OMITI DO	SIN CREA R
31	4815006	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Agujas como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.	UNIDAD	0	1	1	42142500	OMITI DO	SIN CREA R
32	4815007	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	0	1	1	42221512	OMITI DO	SIN CREA R
33	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDA	UNIDAD	0	1	1	42142600	OMITI DO	SIN CREA R
34	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600	OMITI DO	SIN CREA R
35	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600	OMITI DO	SIN CREA R
36	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	0	1	1	42142600	OMITI DO	SIN CREA R
37	4815003	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	0	1	1	42142502	OMITI DO	SIN CREA R

## 2.4 RELACION DE CANINOS BILAC50

No.	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DESCRIPCION ADICIONAL	DENOMINACIÓN	NUMERO DE CHIP
-----	----------------------	-------------	-----------------------	--------------	----------------

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

1	80040300000000000002687263	161000000194	941000024229508	ZEUS	941000024229508
2	80040300000000000002507642	161000000180	991001000682175	MAC	991001000682175
3	80040300000000000002687221	161000000198	941000024229681	LUNA	941000024229681
4	80040300000000000002687281	161000000188	941000024516746	TANIA	941000024516746
5	80040300000000000002687293	161000000189	941000024232347	PERSA	941000094232347
6	80040300000000000002852202	161000000208	528224001162318	DANTE	000528224001162318
7	80040300000000000002824940	161000000207	991001003427680	TAYSON	000991001003427680
8	80040300000000000002824939	161000000206	991001003427679	TICO	000991001003427679
9	80040300000000000002824936	161000000205	991001003427676	SHEYLA	000991001003427676
10	80040300000000000002824933	161000000204	991001003427673	SANSON	000991001003427673

## 2.5 EXISTENCIAS EN SAP.

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verificaron existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing), según verificación por el área de inventarios, que no hay existencias en los almacenes de las unidades tácticas de productos tales como material y sostenimiento canino en el **BATALLON DE INFANTERIA NO.50**, unidad Centralizada por **EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"**.

## 2.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Producto
10121801	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros
10111305	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Tratamientos medicados para mascotas
51191905	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	Suplementos vitamínicos
10111302	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Productos para el aseo y cuidado de mascotas

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

53131608	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones
53131620	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Perfumes o colonias o fragancias
41116205	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes	Kits de pruebas rápidas
10111301	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Juguetes para mascotas
10111302	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para animales domésticos	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10131604	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Recipientes y hábitat para animales	Recipientes para animales	Correas para perros
42121515	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros veterinarios	Equipo veterinario	Limas o cortaúñas para uso veterinario
42221512	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	Cánulas intravenosas o arteriales y accesorios
42142502	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorios	Agujas para anestesia

**Nota1:** Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

## 2.4 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022**, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: "MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMACUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

*"... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

*Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las*

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

*particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".*

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, «[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

### **3. ANALISIS DEL SECTOR**

#### **3.1 ASPECTOS GENERALES**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022", y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, a continuación, se establece el análisis del sector para " EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO cuyo análisis se describe continuación:

##### **3.1.1 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO**

Para el presente proceso el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de suministrar los bienes del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

La entidad con este estudio busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación identificando las características y demás aspectos de relevancia que se encuentran en el sector económico relacionado con el objeto contractual.

**EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO** se ubica en el Sector terciario. El mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas, razón por la cual para el presente proceso existe un amplio número de proveedores que podrían satisfacer la necesidad solicitada.

Las actividades económicas están divididas en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes y se diferencian de otras agrupaciones, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía se clasifican en:

<b>SECTOR PRIMARIO</b>	<b>SECTOR SECUNDARIO</b>	<b>SECTOR TERCIARIO</b>
Incluye las actividades mediante las cuales se adquieren de la naturaleza alimentos y materias primas. Por ejemplo <ul style="list-style-type: none"><li>• la agricultura</li><li>• la ganadería</li><li>• la pesca</li><li>• la explotación forestal</li><li>• la minería</li></ul>	Engloba a las actividades económicas que transforman las materias primas en productos elaborados.  Por tanto, serían todas las vinculadas con la industria.	Son las actividades que prestan servicios a la sociedad.  Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"><li>• el comercio</li><li>• el transporte,</li><li>• la educación</li><li>• el ocio</li><li>• etc.</li></ul>

El objeto del presente proceso contractual y teniendo en cuenta los bienes a adquirir se encuentra ubicado en el sector secundario específicamente en el sector terciario específicamente el sector COMERCIO para la comercialización y distribución de los mismos.

## **SECTOR COMERCIO**

El comercio constituye toda actividad socioeconómica de compra y venta de bienes y/o servicios sea para su uso, venta o transformación que desarrolla una persona natural o jurídica el cual se denomina comerciante. El comercio se divide de la siguiente manera:

**Comercio al por mayor:** Comprende la compra y venta de mercancías sin transformación para ser vendidos a otros comerciantes, distribuidores, fabricantes y productores de bienes o servicios.

**Comercio al por menor:** Comprende la compra y venta de mercancías sin transformación destinados para consumo de uso personal o doméstico (consumidor final).

## **SECTOR DE LA VETERINARIA**

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Los servicios veterinarios desempeñan un papel fundamental en la facilitación del comercio internacional de animales y productos de origen animal al prevenir la propagación de enfermedades. En un mundo en perpetua evolución, la veterinaria se enfrenta a numerosos desafíos y, para identificarlos y responder de la mejor manera posible, el tema técnico de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para 2020 examina el rol y las actividades de los servicios veterinarios como característica fundamental de la seguridad y equidad de los intercambios comerciales. Los servicios veterinarios contribuyen a crear un entorno seguro y propicio para las operaciones comerciales.<sup>1</sup>

El sector veterinario engloba gran cantidad de actividades, todas relacionadas con la salud y el cuidado diario de las mascotas y animales, algunas de estas actividades son:

- ✓ La atención sanitaria de mascotas y animales de compañía
- ✓ Desarrollo, producción y distribución de productos específicos elaborados por laboratorios farmacéuticos (por ejemplo: vitaminas, huesos, juguetes, accesorios de paseo, arena, entre otros)
- ✓ Producción y distribución de alimentación y productos para mascotas.

Durante los últimos años la cantidad de mascotas en las ciudades y hogares ha incrementado, esto debido a la dinámica poblacional y reducción del tamaño promedio de las familias. En el país al menos el 43% de los hogares tienen una mascota (gato o perro), según datos de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO.

Euromonitor International señala que en los últimos 5 años los colombianos invirtieron alrededor de \$3 billones en sus mascotas, tanto en alimento como en productos y servicios específicos. La proyección a 2023 es que la cifra supere los \$5 billones. Con este panorama, el país ya es el cuarto en la región con mayor crecimiento del mercado de las mascotas -detrás de Brasil, México y Chile- con un 13% anual. Bogotá (25%), Cali (18%) y Medellín (17%) son las ciudades que más destacan en la tenencia de mascotas, reporto el DANE. Para Manuela Sánchez, cofundadora de Laika, el crecimiento se debe en gran parte a un efecto de la pandemia. "Con el aislamiento la gente se dio cuenta de dos cosas: de que necesitaba compañía, y una mascota se convirtió en la mejor opción; y de que por fin tenía tiempo para dedicarle a un perro o a un gato, algo que además se fortaleció con la opción de mantener el empleo remoto". En ese mismo aislamiento, explica Sánchez, fue el que hizo que para quienes ya tenían mascotas las necesidades cambiaran en un afán por mantenerlas distraídas. Por eso, los juguetes, ropa y otros accesorios se pusieron en lo alto del listado de los más vendidos por apps como Laika y Rappi.<sup>2</sup>

### La industria en torno a las mascotas<sup>3</sup>

**NESTLE:** 13.9% ha sido el crecimiento de este producto para hogares, y fue uno de los que tuvo mayor crecimiento y que apalanco de manera más importante el crecimiento orgánico de la compañía en el periodo entre enero y marzo de 2020.

**ALIMENTOS POLAR:** La compañía venezolana con presencia en el país desde hace 20 años explico que se han visto en la necesidad de ampliar la capacidad de su planta de Facatativá para satisfacer el creciente apetito por la comida para gatos y perros en el país.

<sup>1</sup> <http://www.portalveterinaria.com/actualidad-veterinaria/actualidad/33947/la-veterinaria-es-esencial-para-el-comercio-internacional.html>

<sup>2</sup> <http://www.forbes.co/2022/06/11/negocios/asi-se-mueve-el-multimillonario-negocio-de-las-mascotas-en-colombia/>

<sup>3</sup> <https://www.bancolombia.com/negocios/actualizate/tendencias/mercado-mascotas-2021>

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

**LAIKA:** La plataforma colombiana de ventas de productos y servicios para mascotas afirma que los servicios que más solicitan a diario son: visitas domiciliarias, baño en casa y entrenador canino.

## **GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PERTENECEN AL SECTOR**

✓ ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas)
✓ FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
✓ ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
✓ FEDEQUINAS (Federación Colombiana de Asociaciones Equinas)
✓ SIC (Superintendencia de Industria y Comercio)
✓ ASOCRIOLLO (Asociación nacional de ganado criollo y colombiano)
✓ INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos)
✓ FEDEGAN (Federación colombiana de ganaderos)
✓ FINAGRO (Fondos para el financiamiento del sector agropecuario)
✓ ICA (Instituto Colombiano agropecuario)

El ICA – Instituto Colombiano Agropecuario en cuanto a los Medicamentos y Biológicos Veterinarios ejerce el control técnico-científico de la producción, comercialización y uso de los biológicos y de los medicamentos veterinarios para mejorar la condición sanitaria de los animales.

Registra, inspecciona, vigila y controla los medicamentos y biológicos veterinarios, al igual que su producción, control de calidad, comercialización, importación y uso; a la vez que aplica controles a la importación de materias primas destinadas a la elaboración de dichos productos.

Con base en el Informe 32 de la Organización Mundial de la Salud, OMS, el ICA certifica en Buenas Prácticas de Manufactura, BPM, a las empresas productoras y productoras por contrato de medicamentos y productoras de biológicos veterinarios.

## **ACTIVIDADES ECONOMICAS RELACIONADAS EN EL SECTOR**

El sector que cumple con el objeto del presente proceso contractual es el de comercio al por mayor y al por menor el cual incluye las actividades económicas teniendo como referente la Clasificación Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) las siguientes:

### **4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR**

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
- El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
- El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

- El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
- El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
- El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
- El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
- El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).
- El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
- **El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.**
- El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros.). Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

#### **4631 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles de origen animal o vegetal, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca.
- El comercio al por mayor de azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao, chocolate y especias, salsas.
- El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios.
- **El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.**

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de materias primas agrícolas. Se incluye en la clase 4620 «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos».

#### **4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS**

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo.
- El comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

- El comercio al por menor de paraguas y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
- El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
- El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
- El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos;
- El comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en pipetas o cilindros de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.
- **El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.**
- El comercio al por menor de concentrados para animales productivos.
- El comercio al por menor de extintores.
- El comercio al por menor de filtros purificadores de agua para uso en los hogares.
- El comercio al por menor de escobas, traperos y otros suministros de limpieza.
- El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.

Esta clase excluye:

- La distribución de combustibles gaseosos por sistema de tubería para su venta a usuarios residenciales, industriales, comerciales y de otro tipo. Se incluye en la clase 3520 «Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías».
- El comercio de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
- El comercio al por menor de alfombras, tapetes, papel de colgadura y similares. Se incluye en la clase 4753 «Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos. Se incluye en la clase 4752 «Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de prendas de vestir. Se incluye en la clase 4771 «Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de calzado. Se incluye en la clase 4772 «Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios. Se incluye en la clase 4773 «Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador, en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de antigüedades. Se incluye en la clase 4775 «Comercio al por menor de artículos de segunda mano».
- El alquiler de videocintas, CD y discos. Se incluye en la clase 7722 «Alquiler de videos y discos».

#### **4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS**

Esta clase incluye:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Página 19 de 130

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

- El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.

- **El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.**

- Las actividades de las tiendas naturistas.

Esta clase excluye:

- El cultivo de plantas usadas sobre todo en perfumería, farmacia o para insecticidas, fungicidas o propósitos similares que pertenezcan a los cultivos agrícolas permanentes. Se incluye en la clase 0128 «Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales».

- La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos, ya sea mediante cultivos de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos de medicamentos, siempre que se encuentren verticalmente integradas a la producción de medicamentos. Se incluye en la clase 2100 «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».

## PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSION Y VENTAS

### Perspectiva Internacional por el Fondo Monetario Internacional<sup>4</sup>.

Desde hace ya varios meses los analistas económicos han anunciado una desaceleración económica en 2023. El conflicto bélico entre Rusia y Ucrania desencadenó un incremento de los precios de la energía y los costos de producción de diversos bienes. Alrededor del globo se evidenciaron fuertes presiones inflacionarias, lo que llevó a los bancos centrales a incrementar sus tasas de interés para frenar la pérdida de poder adquisitivo de las monedas.

El Banco Mundial, en su informe de proyecciones de enero 2023, pronostica que la economía global registrará un crecimiento de 1,7% en el año en curso; una cifra por debajo del 3% de lo proyectado en junio 2022. Dentro de los mercados en vía de desarrollo, América Latina y el Caribe es una de las regiones en las que se espera menor crecimiento, con 1,3% en 2023 y 2,4% en 2024. Más recientemente, las noticias del sector bancario en Estados Unidos y Europa han añadido más incertidumbre a la situación económica y financiera global.

Varios sectores de la economía colombiana registraron un lento crecimiento en sus actividades financieras en el comienzo del 2023. Según cifras entregadas por el Departamento Administrativo Nacional Estadístico (Dane), este crecimiento apenas fue de 0,2 %. Por su parte, las ventas llegaron a una variación de 0,5 % y el personal ocupado a 1,4 %, al comparar respecto al mismo mes del 2022.

El organismo reseña que, de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 18 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando cinco puntos porcentuales a la variación total anual y 21 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 4,8 puntos porcentuales a la variación total.

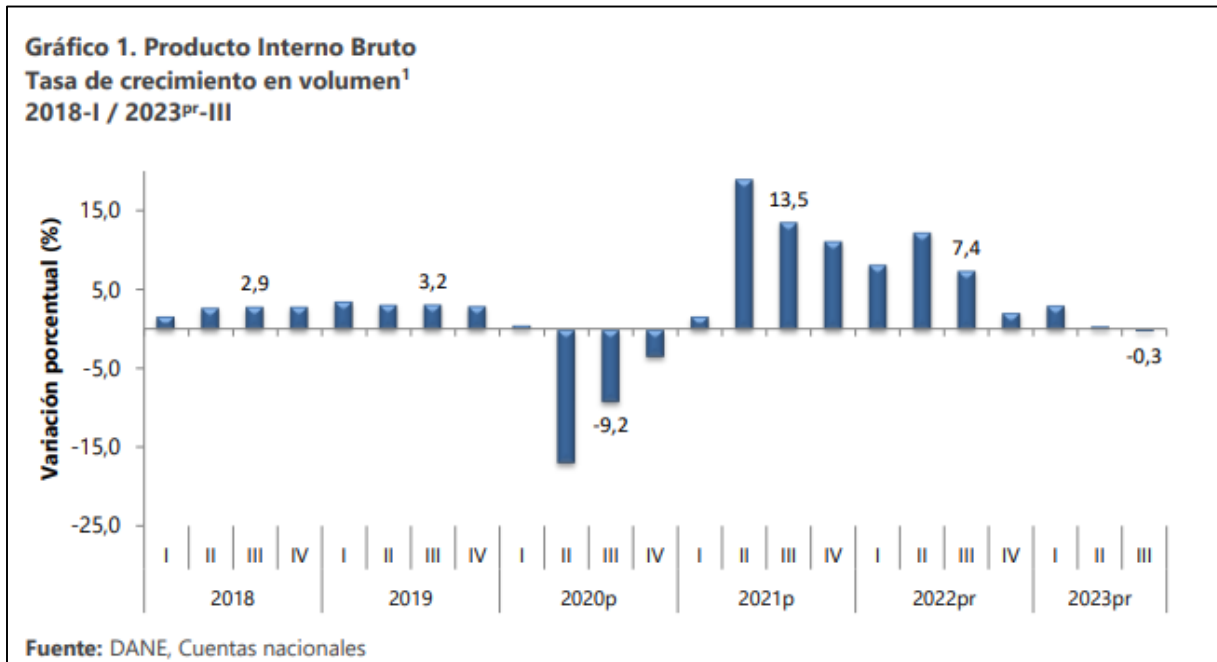
## INDICADORES ECONÓMICOS QUE AFECTAN EL SECTOR

### PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

---

<sup>4</sup> Actualización de perspectivas de la economía mundial "La inflación toca máximos en un contexto de bajo crecimiento" Enero 2023. Fondo Monetaria Internacional.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística publicó el 15 de Noviembre de 2023 su más reciente boletín técnico de Producto Interno Bruto PIB para el periodo correspondiente al III Trimestre de 2023 así:



En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2022 <sup>Pr</sup> -III	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2023 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	4,9	11,8	-0,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>-0,1</b>	<b>1,0</b>	<b>0,1</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>-0,3</b>	<b>1,0</b>	<b>0,2</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## PIB ESPECIFICO COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 3,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,5%.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 0,1%, explicado por:

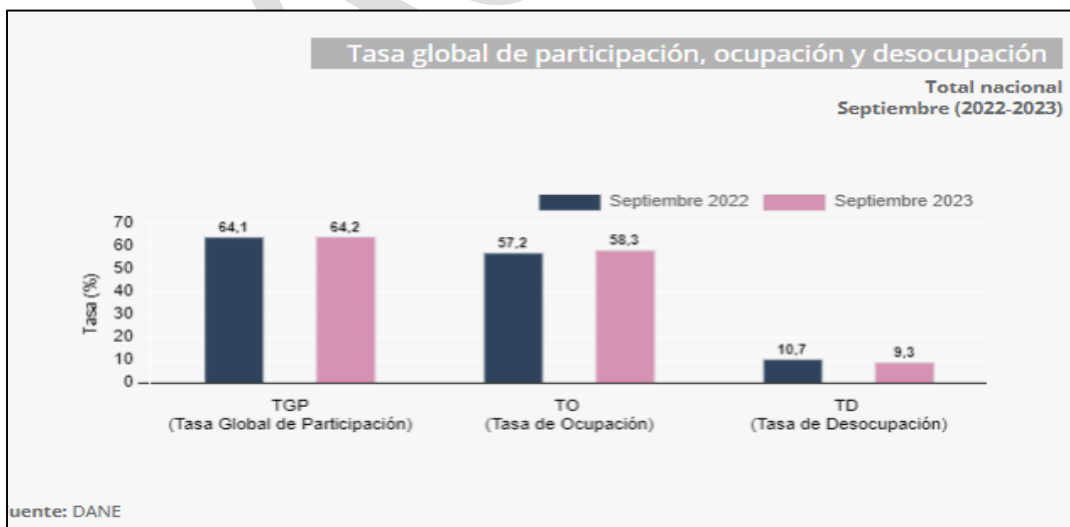
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Tercer trimestre 2023<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2022 <sup>Pr</sup> -III	2023 <sup>Pr</sup> / 2022 <sup>Pr</sup>	2023 <sup>Pr</sup> -III / 2023 <sup>Pr</sup> -II
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
<b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b>	<b>-3,5</b>	<b>-2,1</b>	<b>-0,1</b>

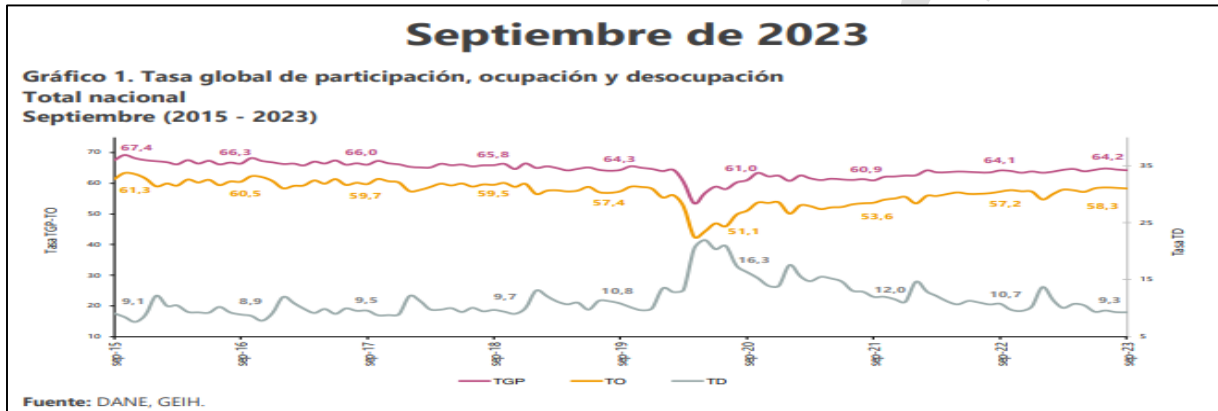
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## MERCADO LABORAL



ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE público su más reciente boletín técnico de Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) el 31 de octubre de 2023, Para el mes de septiembre de 2023 la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).



## POBLACION OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de septiembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.107 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales); seguido de Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales), y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.

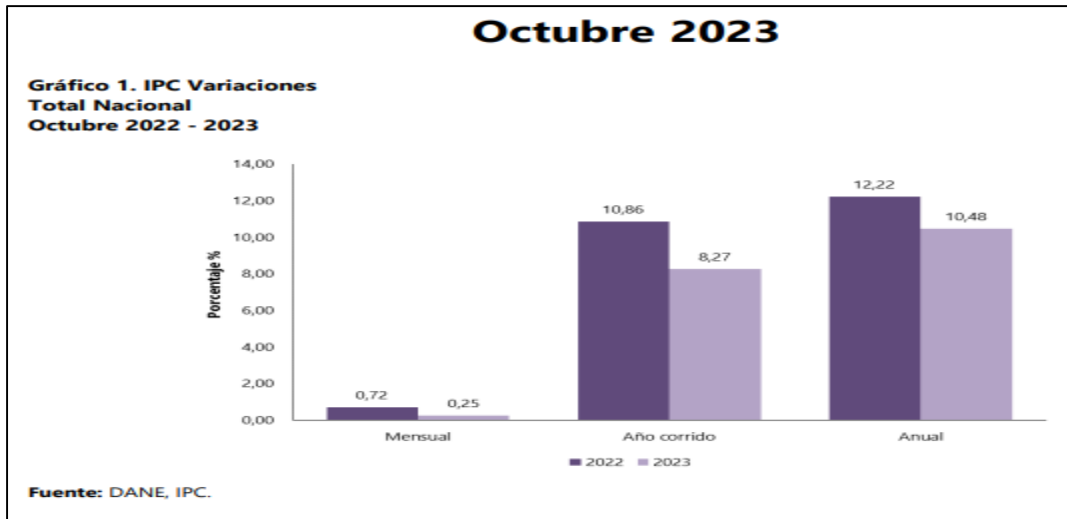
**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***  
Total nacional  
Septiembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.389	23.107	100	717	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.618	2.854	12,4	236	1,1
Transporte y almacenamiento	1.669	1.902	8,2	232	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.830	1.986	8,6	156	0,7
Información y comunicaciones	366	479	2,1	113	0,5
Actividades inmobiliarias	241	283	1,2	42	0,2
Industrias manufactureras	2.427	2.467	10,7	41	0,2
Construcción	1.488	1.526	6,6	38	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y Gestión de desechos <sup>^</sup>	608	637	2,8	29	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.030	4.050	17,5	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.740	1.747	7,6	7	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.650	1.621	7,0	-28	-0,1
Actividades financieras y de seguros	464	399	1,7	-64	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.250	3.152	13,6	-98	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó en su más reciente boletín técnico, publicado el 08 de noviembre de 2023 que, para el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Octubre 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022		2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,89	0,03	0,55	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,56	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,51	0,03
Salud	1,71	0,70	0,01	0,45	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,13	0,35	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,77	0,08	0,27	0,03
TOTAL	100,00	0,72	0,72	0,25	0,25
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,20	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,21	0,23	0,20	0,04
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,77	0,03	0,04	0,00
Transporte	12,93	1,09	0,14	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

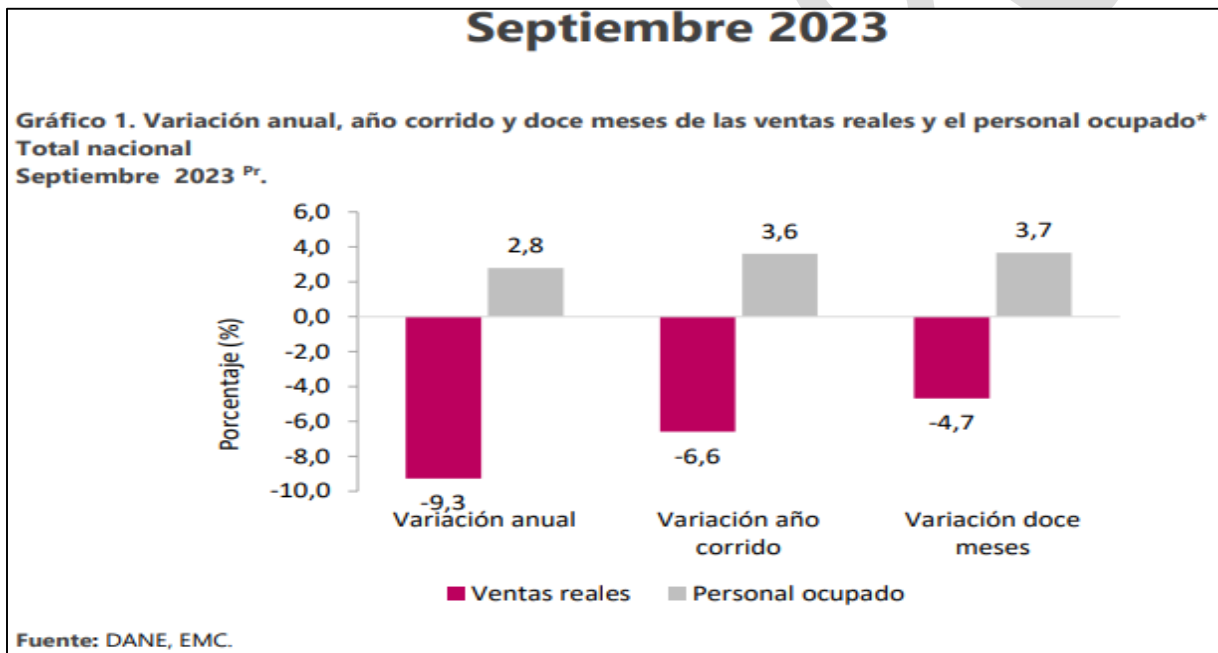
ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,21 puntos porcentuales a la variación total.

## OTROS ASPECTOS Y VARIABLES ECONOMICAS QUE PUEDEN AFECTAN EL SECTOR

### ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística informo en su más reciente Boletín del 14 de noviembre de 2023 el Boletín técnico de la Encuesta Mensual de Comercio EMC que en el mes de Septiembre de 2023 las ventas reales del comercio minorista decrecieron 9,3% y el personal ocupado creció 2,8% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -10,6%.



Si se comparan los resultados de septiembre de 2023 con los de septiembre de 2019 se evidencia un incremento de 11,6% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 1,4%.

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

**Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses <sup>Pr</sup>**  
**Total nacional**  
**Septiembre 2023**

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses	Variación cuatrienal	Variación año corrido cuatrienal
	Septiembre 2023 / septiembre 2022	Enero - septiembre 2023 / enero - septiembre 2022	Octubre 2022 - septiembre 2023 / octubre 2021 - septiembre 2022	Septiembre 2023 / 2019	Enero - Septiembre 2023 / enero - Septiembre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-9,3	-6,6	-4,7	11,6	14,8
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIIU 473*)	-10,6	-7,7	-5,6	10,9	15,1
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,6	-3,5	-2,6	14,3	16,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-10,6	-7,7	-5,5	10,9	15,0
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-3,5	-3,9	-3,0	14,2	17,6
Total Personal ocupado	2,8	3,6	3,7	1,4	2,4

Fuente: DANE – EMC

## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación superior a los 4000 pesos colombianos, tal y como lo demuestra el banco de la república.

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
22/11/2023	\$ 4.060,15
21/11/2023	\$ 4.033,83
20/11/2023	\$ 4.116,59
19/11/2023	\$ 4.116,59
18/11/2023	\$ 4.116,59
17/11/2023	\$ 4.077,44
16/11/2023	\$ 3.976,84
15/11/2023	\$ 3.963,57
14/11/2023	\$ 4.037,19

## VARIACION SMLLV

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

El 15 Diciembre de 2021 se firmó el Decreto 1724 del 15 de Diciembre de 2021 por medio del cual se fija el salario mínimo para el 2022 en un millón de pesos (\$1.000.000) cifras concertadas por empleadores y trabajadores en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.280,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Según el Decreto 957 de 2019 las entidades públicas deberán programar dentro de su presupuesto asignado para cada vigencia los recursos destinados a la atención de los beneficios a los que tengan derecho las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por medio de este decreto se establecieron los criterios para la clasificación del tamaño empresarial, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, que relaciona los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
<b>Manufacturero</b>	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
<b>Servicios</b>	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
<b>Comercio</b>	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: Decreto 957 de 2019

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación 2023 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT:

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$999.353.956	Hasta \$1.399.087.056	Hasta \$1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a \$999.353.956 y hasta \$8.694.247.940	Superior a \$1.399.087.056 y hasta \$5.596.305.812	Superior a \$1.898.742.828 y hasta \$18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a \$8.694.247.940 y hasta \$73.651.194.780	Superior a \$5.596.305.812 y hasta \$20.486.438.008	Superior a \$18.287.884.752 y hasta \$91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a \$73.651.194.780	Superior a \$20.486.438.008	Superior a \$91.639.269.104

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2023

### 3.1.2 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

El Ejército Nacional de Colombia a través de sus Jefaturas y Direcciones emiten directivas que orientan y facilitan la elaboración de los planes de necesidades en cada una de las unidades centralizadas por el BASPC 26, estos planes se ven reflejados en las especificaciones técnicas de los estudios previos y pliegos de condiciones. Algunos procesos cumplen con directivas de las Jefaturas y otros simplemente cumplen con las necesidades reales de cada Unidad "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO", es una necesidad sentida máxime si se tiene en cuenta que se debe salvaguardar el patrimonio institucional y la vida de las personas que las utilizan en actividades propias y para el cumplimiento de los objetivos de la entidad indispensables para el desarrollo de las actividades tácticas de las unidades.

En atención a las necesidades planteadas y objeto del presente proceso, los productos que se pretenden adquirir, son de características técnicas uniformes y de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el mercado.

En el país existen diversos oferentes que pueden suministrar los bienes a adquirir objeto de esta selección, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos del BASPC 26, es decir, para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Los caninos a los cuales se les pretende adquirir los bienes y servicios objeto del presente proceso se caracterizan por tener espíritu de soldados, gracias a su agudo olfato, su sensibilidad auditiva y su habilidad adaptativa, se han convertido en el coequipero que contribuye con sus destrezas y habilidades en el desarrollo de operaciones que benefician a los colombianos.

Actualmente, los héroes de cuatro patas, además de custodiar a los soldados como sus compañeros de batalla, son sus principales aliados en el avance de las operaciones que se desarrollan con profesionalismo y compromiso, contribuyendo a salvar vidas y construir país. Cuando se dice que el perro es el mejor amigo del hombre, se hace referencia a la historia de la humanidad, en donde a lo largo del tiempo se ha podido evidenciar el binomio hombre canino, como un equipo cohesionado de trabajo de gran capacidad para afrontar cualquier situación, que incluso, trascienden del ámbito afectivo, pues este equipo ha dado cuenta de sus hazañas en trabajos de búsqueda y rescate, labores terapéuticas en el campo de la medicina, asistencia humanitaria de canino, lazarillo, desminado humanitario.

En la mayoría de los casos, desde la etapa prenatal, hasta la etapa de transición se efectúan estímulos táctiles, olfativos, auditivos, visuales y de texturas, paseos liberadores de estrés, ejercicios sensoriales a fin de que el animal desarrolle y fortalezca sus capacidades sensitivas y perceptivas; ejercicios motrices que le permiten adquirir destrezas sociales y aprender a conocer e identificar su entorno. Todo enfocado a desarrollar y mejorar las capacidades para establecer y evaluar el desarrollo del proceso médico y de conducta, a fin de ir realizando una selección de las capacidades de cada canino y poder establecer la especialidad en la cual será entrenado posteriormente. De esta manera, una vez son asignados a una especialidad, el entrenamiento de estos héroes es permanente, a diario deben realizar rutinas de variados ejercicios, dinámicas, juegos y recorrido de pistas de educación canina, adicionalmente llevar una alimentación balanceada, con el objetivo de fortalecer y afianzar sus capacidades. Es importante hacer mención que estos caninos no solo deben ser rigurosamente entrenados, ellos también deben cumplir con unos estándares y requisitos de calidad y entrenamiento a nivel nacional e internacional para ser certificados y poder cumplir con la misión que les ha sido asignada.

El Centro de Entrenamiento Canino del Ejército Nacional está ubicado en la capital del país, actualmente cuenta con aproximadamente 2.800 caninos de las razas labrador, retriever, pastor belga malinois, golden retriever y pastor alemán, que son adiestrados en las especialidades de detección de sustancias explosivas, narcóticas, búsqueda y rescate de personas, rastro e intervención y desminado humanitario. Dependiendo de cada especialidad se lleva un proceso de adiestramiento, pero todas las especialidades se inician potencializando impulsos innatos en los caninos y los cuales son requerimientos en cada una de las especialidades en que son adiestrados.

Iniciaremos hablando acerca del bienestar animal (Aluja, 2011), para lo que es fundamental conocer las 5 libertades de los animales propuestas por Webster (2007):

1. El animal debe estar libre de sed, hambre y mala nutrición.
2. Libre de incomodidades en relación con el espacio donde habite, el cual deberá brindarle protección.
3. Libre de dolor y enfermedad.
4. Libre de expresar su comportamiento natural.
5. Los animales deberán ser libres de sentir cualquier tipo de miedo y estrés emocional.

Es importante también entender el comportamiento de la especie y raza que se desee tener, debido a que cada tipo de animal vive en un entorno distinto y el nuevo ambiente afecta directamente el proceso de adaptación, que puede ser asertivo o crear traumas psicológicos que ocasionan cambios de conducta como miedo y agresividad, entre otros (Manteca, 2002).

En Colombia existen acerca de 9.000.000 de animales domésticos y 1 de cada 3 familias posee una mascota (Fenalco, 2017). Las personas que ya poseen mascotas saben muy bien los gastos económicos que implica tenerlas. Cristina Valdés, columnista de la revista financiera Diners, plantea que un mantenimiento anual básico de mascotas oscila entre 1.5 a 5 millones de pesos para un perro y menos de 2 millones para un gato, según condiciones como raza, tamaño, tipo de concentrado y número de visitas al veterinario, claro, sin contar con los costos de enseres como bebederos, comederos, arneses, collares, guacales para transporte, juguetes, entre otros. Así mismo, aumentan los costos si se desea comprar una mascota: un perro de raza Golden Retriever, por ejemplo, cuesta en promedio \$ 3.500.000, y se entrega con un certificado de pedigrí emitido por la Asociación Club Canino Colombiano (ACCC), que da garantía de pureza y ausencia de posibles enfermedades congénitas. Esto nos da una idea clara del panorama real que implica tener una mascota (Valdés, 2017).

Teniendo en cuenta que el mercado actual ofrece 18 variedades de opciones, es importante conocer y diferenciar cuál es la ideal para nuestro perro, con el fin de aportarle una alimentación completa y balanceada y evitar así anomalías metabólicas como la desnutrición y obesidad.

Hoy en día los concentrados se encuentran categorizados en línea económica, Premium y Súper-Premium y se diferencian por su precio, digestibilidad, calidad de su composición, sabor y cantidad y variedad de nutrientes. A su vez, están clasificados para las distintas razas, tamaños, etapa de su desarrollo (cachorros, adultos y ancianos), sexo (hembras gestantes) e incluso para el nivel de actividad física que realicen (por ejemplo, para los perros deportistas) (Elices, 2011; Gómez, 2014).

Los ingredientes encontrados frecuentemente en los concentrados son proteínas de origen animal como pollo, carne, pescados y leche.

Es ideal revisar la etiqueta de información nutricional del producto y elegir el que tenga mayor porcentaje de proteína cuya fuente sea directamente materias primas, para ello debemos leer los ingredientes de su composición, pues no es lo mismo tener un 25% de proteína de origen de carne y pollo, que un 29% de proteína derivada de harinas provenientes de carnes, sangre, pollo o huesos.

Lo ideal es comprar el concentrado con la mejor calidad de ingredientes. Así mismo, los concentrados contienen granos, grasas, aceites vegetales, vitaminas, minerales y oligoelementos, además de aminoácidos esenciales como la taurina, ingrediente obligatorio de la comida para gatos, debido a que el organismo de los felinos no es capaz de producir por sí mismo las cantidades necesarias de este ácido orgánico y, por ello, se debe adicionar en su dieta para prevenir enfermedades cardíacas, ceguera y trastornos nerviosos, entre otros (Cappelli, Manica y Hashimoto, 2015; Crane, Griffin y Messent, 2000).

Los alimentos secos como las galletas, al ser productos horneados, carecen de un adecuado valor nutricional, por lo que no son usados como una fuente primaria de alimentación, sino como incentivos y premios por su alta palatabilidad. Además, existen alimentos húmedos, como los productos enlatados, que representan una buena fuente de grasas y proteínas, pero tampoco deben ser utilizados como una única fuente de comida, pues no son balanceados (Gómez, 2014).

Por otro lado, no debemos olvidar que las mascotas tienen requerimientos diarios de agua, la cual debe estar siempre a su disposición, debe estar fresca (se debe cambiar cada día) y sin restos de comida o contaminación.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Los perros deben realizar actividad física constantemente con el fin de evitar la obesidad o el estrés. A través esta, los perros utilizan su energía en actividades positivas, como el deporte o en juguetes, y así se evitan comportamientos inapropiados que ocasionen desastres en los hogares.

Además, es de suma importancia incorporar en la rutina diaria el ejercicio pues, así como en las personas, la actividad física está directamente relacionada con una vida más sana y longeva (Koscinczuk, 2014).

Para mejorar la calidad de vida de cada animal se tiene que incluir la limpieza dentro de los elementos a tener en cuenta para el cuidado de una mascota. Cada perro debe encontrarse limpio, pues su higiene está en estrecha relación con su salud. Por ello, los baños no son menos importantes que cualquier otro aspecto. La frecuencia de los baños depende de varios factores como la alimentación, el tipo de pelo y el estilo de vida de cada mascota.

Lo ideal es hacer un baño cada 3 o 4 semanas, además de cepillar su pelo para eliminar el exceso y las células muertas.

Es muy importante a la hora del baño no emplear productos de limpieza humana como jabones cosméticos, pues estos podrían generar resequedad y caspa. Se deben usar champús o jabones para perros, con un pH neutro y específico para cachorros o adultos.

El uso de jabones anti pulgas debe hacerse únicamente bajo la recomendación de un médico veterinario, cuando hay presencia de ectoparásitos; no son de uso diario puesto que podrían resultar tóxicos para la mascota. El mercado ofrece productos como jabones y champús especializados para problemas dermatológicos, con los cuales se logra una recuperación más rápida del tejido lesionado (Beaver, 2009).

Es recomendable cuidar los oídos en el momento del baño debido a que tienden a acumular agua allí, lo que podría resultar en una otitis, es decir una inflamación del canal auditivo (Calle, Falcón y Pinto, 2011).

Para ello, se pueden introducir torundas de algodón empapadas de vaselina dentro de las orejas al momento de bañarlos; además, es necesario hacer uso periódico de limpiadores auriculares (de orejas) específicos para perros y gatos.

Las visitas al veterinario son de suma importancia para la salud de los caninos, aun si no vemos signos específicos de enfermedad o dolor. Se recomienda visitar al veterinario mínimo dos veces al año para hacer seguimiento y evaluación general y así prevenir enfermedades o detectarlas de manera temprana, haciendo uso de ayudas diagnósticas como exámenes de sangre, rayos X, coprológicos, entre otros.

Por otro lado, los cachorros deberían acudir cada mes, hasta que se cumpla su plan vacunal. No obstante, la frecuencia de visitas al veterinario depende de la zona en la que nos encontremos y del criterio médico de cada profesional. ¿Cuándo ir de forma urgente?

Es importante conocer cada aspecto de nuestra mascota para poder determinar de manera inmediata algún cambio y acudir urgentemente al médico veterinario. Algunos signos que le permiten advertir si su mascota está enferma son (Silverstein y Hopper, 2014; Torrente y Bosch, 2011):

- Cambios en la conducta o comportamiento (agresividad, miedo, decaimiento)
- Convulsiones
- Gemidos o aullidos
- Pérdida del apetito 24 25
- Aumento de la ingesta de alimentos o de agua
- Vómito o diarrea

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

- Dificultad o dolor al orinar
- Aumento en el volumen de orina
- Pérdida progresiva de peso
- Obesidad
- Presencia de masas anormales en su cuerpo
- Dificultad para respirar
- Tos
- Presencia de secreciones anormales por los orificios naturales (boca, nariz, oídos, ano, vulva, pene)
- Mal olor
- Pelo opaco
- Salivación excesiva
- Alergias o cambios en la conformación de la piel
- Edemas o hinchazón abdominal
- Mordeduras de congéneres (de su misma especie)
- Picaduras de insectos
- Mordedura de serpientes
- Traumatismos o golpes
- Hemorragias
- Intoxicaciones

Bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual, se dan a conocer a nivel Nacional algunas perspectivas para el sector comercio de material veterinario y del sostenimiento canino.



ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Estos caninos con espíritu de soldados, gracias a su agudo olfato, su sensibilidad auditiva y su habilidad adaptativa, se han convertido en el coequipero que contribuye con sus destrezas y habilidades en el desarrollo de operaciones que benefician a los colombianos.



Actualmente, los héroes de cuatro patas, además de custodiar a los soldados como sus compañeros de batalla, son sus principales aliados en el avance de las operaciones que se desarrollan con profesionalismo y compromiso, contribuyendo a salvar vidas y construir país. Cuando se dice que el perro es el mejor amigo del hombre, se hace referencia a la historia de la humanidad, en donde a lo largo del tiempo se ha podido evidenciar el binomio hombre canino, como un equipo cohesionado de trabajo de gran capacidad para afrontar cualquier situación, que incluso, trascienden del ámbito afectivo, pues este equipo ha dado cuenta de sus hazañas en trabajos de búsqueda y rescate, labores terapéuticas en el campo de la medicina, asistencia humanitaria de canino, lazarillo, desminado humanitario.

## **NORMAS TECNICAS**

Quienes produzcan o distribuyan estos elementos deberán cumplir con las normas ambientales entre otras que se expidan en virtud de la conservación del medio ambiente.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

### **3.1.2.1 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, JURIDICO Y AMBIENTAL.**

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO, regida por la Resolución de Delegación No 4223 de 2022, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos elementos.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al **"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO"**, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que dispone:

*"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es lícito el objeto del presente proceso de contratación por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Razón por la cual el objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido al suministro de repuestos y mantenimiento de equipos, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas y continuadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, así:

**CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICION** *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*.

Al respecto es importante señalar que el futuro contratista será responsable de la custodia, transporte, almacenamiento y entrega de los repuestos y del personal idóneo que emplee para realizar los mantenimientos, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes, la calidad del servicio, indemnizaciones laborales.

Por otra parte, los repuestos y mantenimientos a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los insumos a adquirir son susceptibles de

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

causar impactos de tipo ambiental; en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. EL MD-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO", tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes y servicios que cumplan con el mantenimiento de los equipos; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

El presente proceso se enmarca dentro de la tipología contractual suministro, debido a que la entrega de repuestos y los mantenimientos se realizarán durante toda la vigencia fiscal según la necesidad de cada unidad militar, por lo tanto, será un abastecimiento periódico y continuo.

#### **ASPECTO AMBIENTAL:**

Se debe tener en cuenta, el reglamento técnico, con respecto al uso de ciertos químicos y reactivos en cumplimiento del objeto contractual, dada su naturaleza, pues dichos elementos, en un momento dado, si no se les da el manejo adecuado, puede generar problemas no solo para las personas, sino para el medio ambiente. En ese orden de ideas, es necesario dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas, en aras de garantizar una correcta ejecución desde el punto de vista medio ambiental:

- MANEJO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO VETERINARIO
- MANEJO DE ALIMENTOS
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ALMACENES

<https://www.ica.gov.co/getattachment/f7b59ff6-7bfc-477a-8110-40a14b80bd4e/2020R61252.aspx>

#### **Respecto Del Contrato A Celebrar.**

### **4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

#### **4.1. ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN O SERVICIO?**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1.1 del presente documento, se evidencia que el BASPC26 realiza este tipo de adquisición con similares características técnicas a las del presente proceso bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía con tipología de suministro y formas de pagos parciales.

Realizando el análisis de la demanda mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) creada por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las adquisiciones realizadas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 26 SS Néstor Ospina Melo con similar objeto a contratar desde la vigencia de 2018 a la vigencia de 2022 y contratados a través del SECOP II, tomando como referencia los códigos UNSPSC relacionado en el plan de necesidades de las unidades centralizadas y que se enuncian a continuación:

101218: Alimento para perros y gatos

101113: Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos

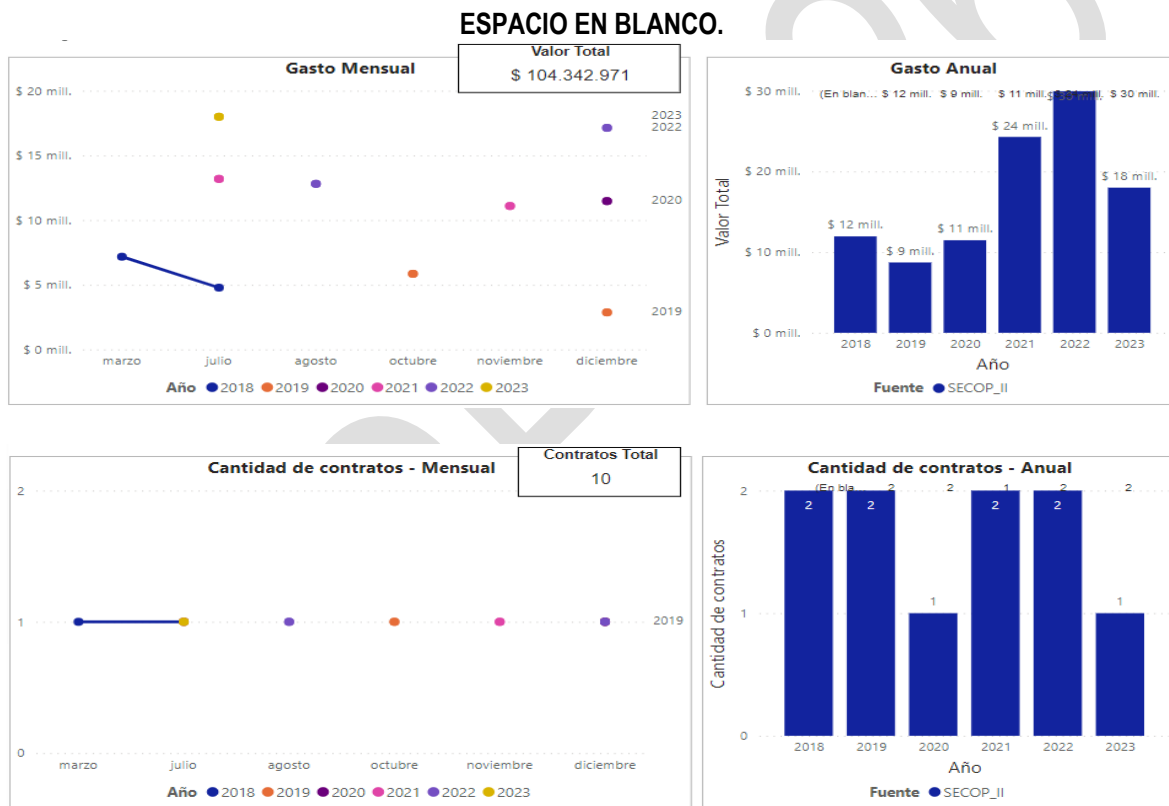
ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

531316: Baño y cuerpo

422516: Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación

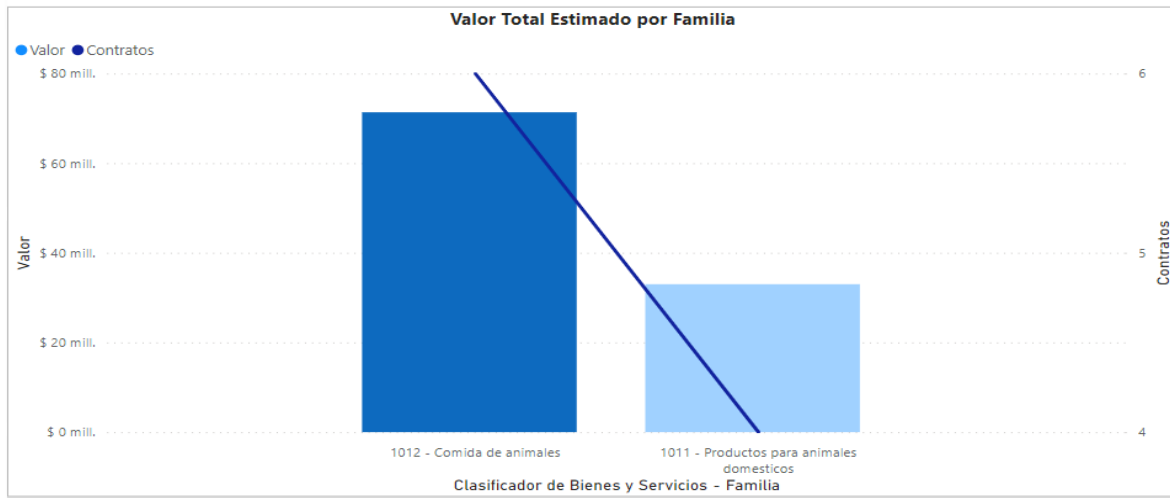
421425: Aguja de inyección y aspiración y accesorios

El respectivo análisis de la demanda obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:



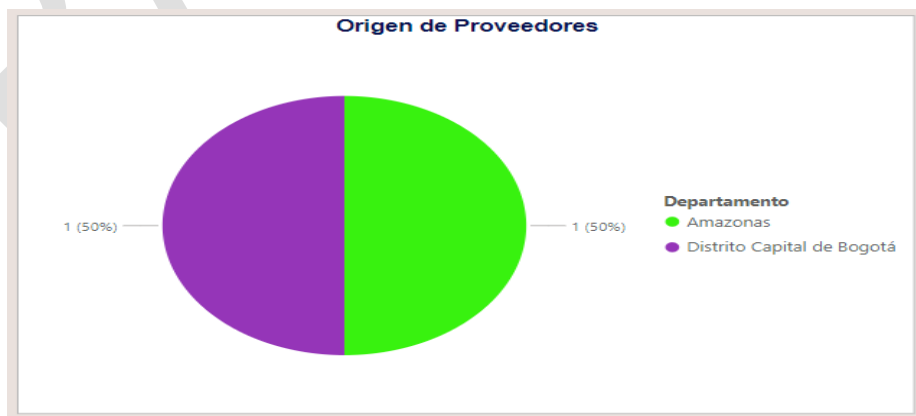
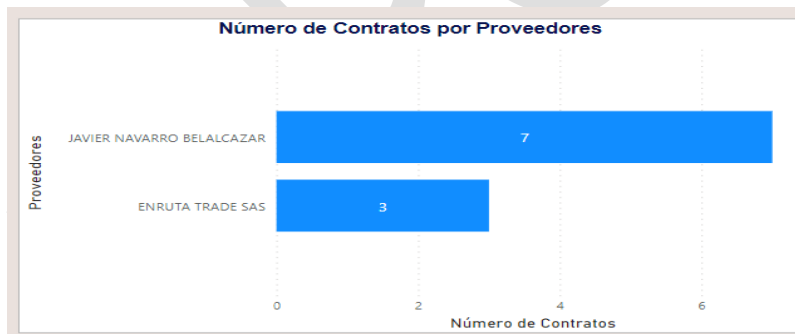
En cuanto al gasto anual se observa hasta la vigencia 2023 la adquisicon de estos bienes y servicios se realizado comparativamente uniforme en la vigencia de 2021, 2022 y 2023 para un total durante todas las vigencias por valor de \$104.342.971 y un numero de 10 contratos en total.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".



La entidad estatal ha adquirido en su mayoría mediante el código de bien y servicios de la familia 1012-comida de animales y 1011-productos para animales domesticos.

Proveedor seleccionado	<b>Nombre de Proveedor</b> <input type="text" value="Buscar"/> <input type="checkbox"/> Seleccionar todo <input type="checkbox"/> ENRUTA TRADE SAS <input type="checkbox"/> JAVIER NAVARRO BELALCAZAR	<b>Valor Total Estimado para el Proveedor</b> <b>\$ 104 mill.</b>	<b>Número de Contratos del Proveedor</b> <b>10</b>	<b>Origen del Proveedor</b> <b>No identificado</b>
------------------------	---	--	---	---



ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".



El número de contratos durante el periodo analizado fue de 10 de los cuales fueron adjudicados con los proveedores JAVIER NAVARRO BELALCAZAR (7) y ENRUTA TRADE SAS (3). El 50% fue contratado con proveedores del Departamento del Amazonas y el otro 50% con el Distrito Capital de Bogotá, adjudicados mediante la modalidad de mínima cuantía.

#### 4.2. ¿COMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES Y SERVICIOS?

Una vez verificada la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidencian adquisiciones con similar objeto contractual y especificaciones técnicas del presente proceso en otras entidades estatales que hacen parte de la fuerza pública y demás entidades estatales a nivel nacional y que sugiere a su vez que las características técnicas son similares a las del presente proceso contractual.

Realizado el análisis de la demanda mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) creada por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel nacional con similar objeto a contratar desde la vigencia de 2018 a la vigencia de 2023 y contratados a través del SECOP II, tomando como referencia los siguientes códigos UNSPSC los cuales se relacionan en el plan de necesidades centralizado de la siguiente manera:

101218: Alimento para perros y gatos

101113: Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos

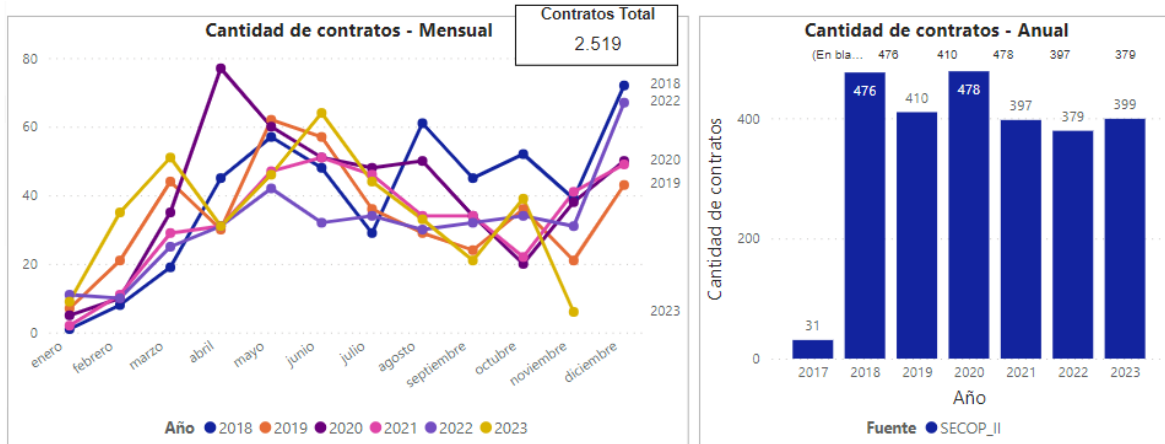
531316: Baño y cuerpo

422516: Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación

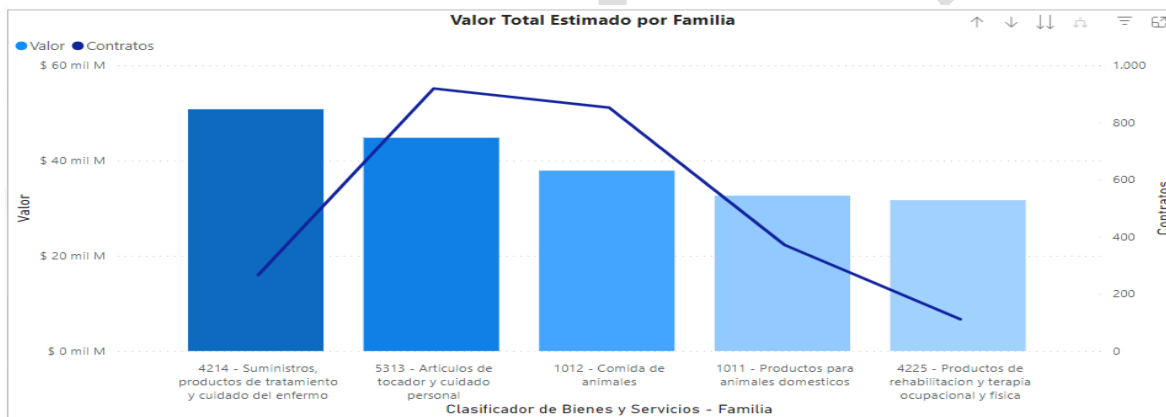
421425: Aguja de inyección y aspiración y accesorios

El respectivo análisis de la demanda obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".



En cuanto al gasto mensual y anual se observa una pequeña disminución la vigencia (2022) pasando de 397 contratos a 379 en el 2022 con respecto a los años anteriores. Durante este periodo 2018-2023 se evidencia un total de contratos adjudicados de 2.519.



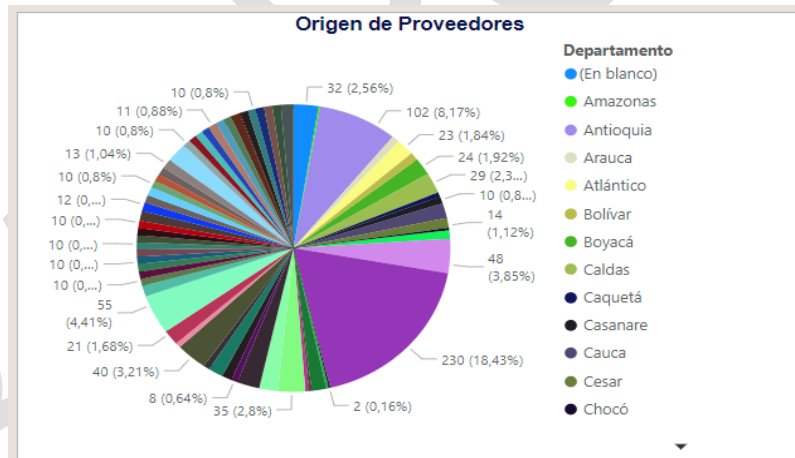
De acuerdo a la clasificacion de bienes y servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, categoria por familia que mas se contrato fue la que se encuentra ubicada en la 4214- Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo, seguida de la 5313-Articulos de tocador y cuidado personal, 1012-Comida de animales, entre otras.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".



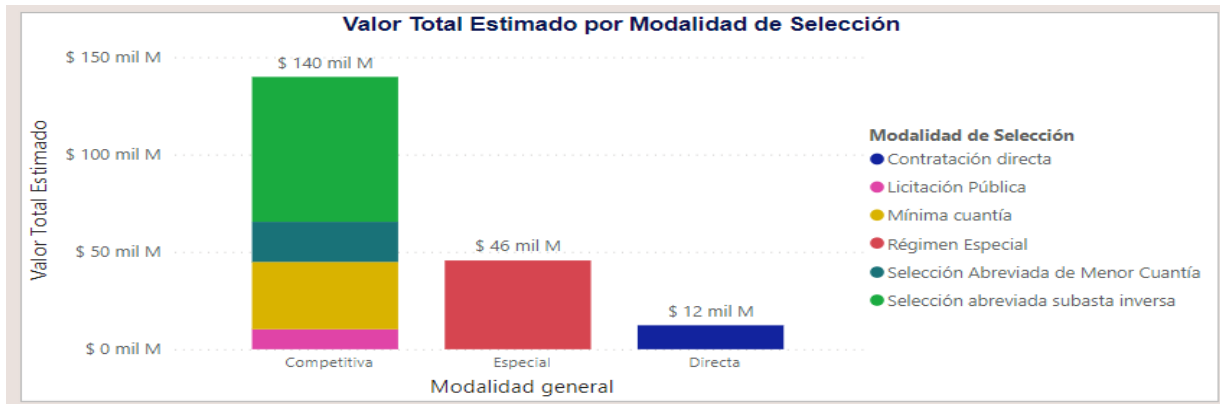
El numero de contratos suscritos mediante la plataforma de SECOP II fue de 2.519 de los cuales en su mayor porcentaje de numero de contratos se realizo con las empresas ENRUTA TRADE SAS (131), VETERINARIA AGROESPERANZA LTDA (90), DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS (59), DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO (47), entre otras. Por su parte, las empresas que participaron con mayores valores contratados se encuentran CONSORCIO SATURNO (12 ML M), DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO (11 MIL M), DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S (11 MIL M), entre otros.

### ESPACIO EN BLANCO



El origen de los proveedores se encuentra disperson a nivel nacional, sin embargo, en un 18,43% se encuentran en el Departamento de Antioquia.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO”.



La modalidad de selección por la cual se registraron las contrataciones de entidades estatales de manera representativa fueron por Selección abreviada subasta inversa, Mínima cuantía y Selección abreviada de Menor cuantía.

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización mediante la plataforma de SECOP II de los bienes objeto del presente proceso, donde se evidencia un número de 335 posibles proveedores registrados en esta plataforma y que pueden proveer los bienes objetos del presente proceso.



En Colombia existe diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los bienes objeto del presente proceso contractual; como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas. Financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación, aspectos que se describen a continuación.

### ¿Quién vende?

La entidad estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del Contrato a celebrar.

**Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

**Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Realizado el análisis de la oferta respecto del mercado potencial de los bienes, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) desarrollada por Colombia Compra Eficiente permite realizar un análisis teniendo en cuenta la identificación de los códigos UNSPSC relacionados en la necesidad de las unidades centralizadas de aspectos como la opción de suministro para las categorías de compra definidas e información relevante de los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y suministros requeridos. Realizando la consulta tomando como referencia los siguientes códigos UNSPSC los cuales se relacionan en el plan de necesidades de las unidades centralizadas:

101218: Alimento para perros y gatos

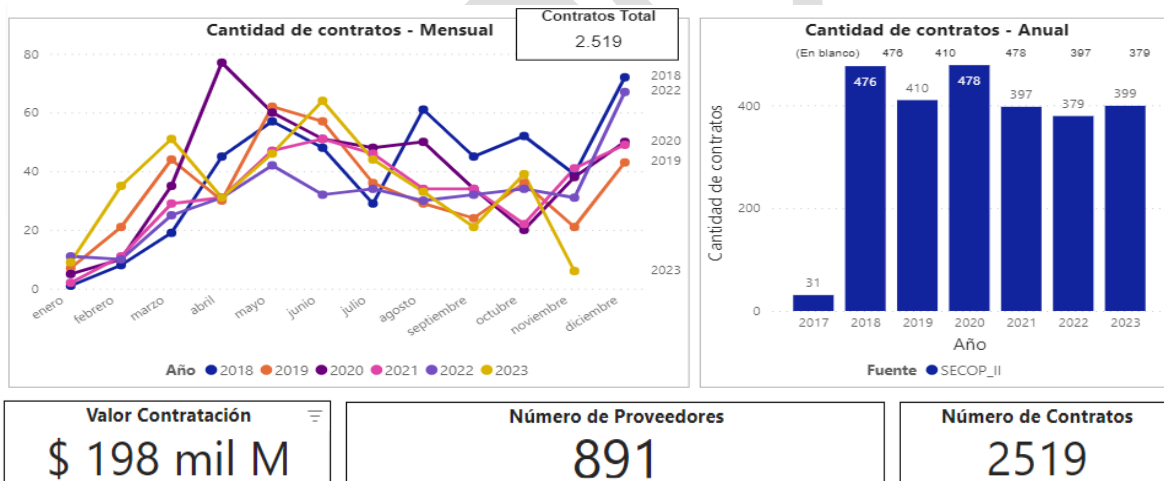
101113: Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos

531316: Baño y cuerpo

422516: Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación

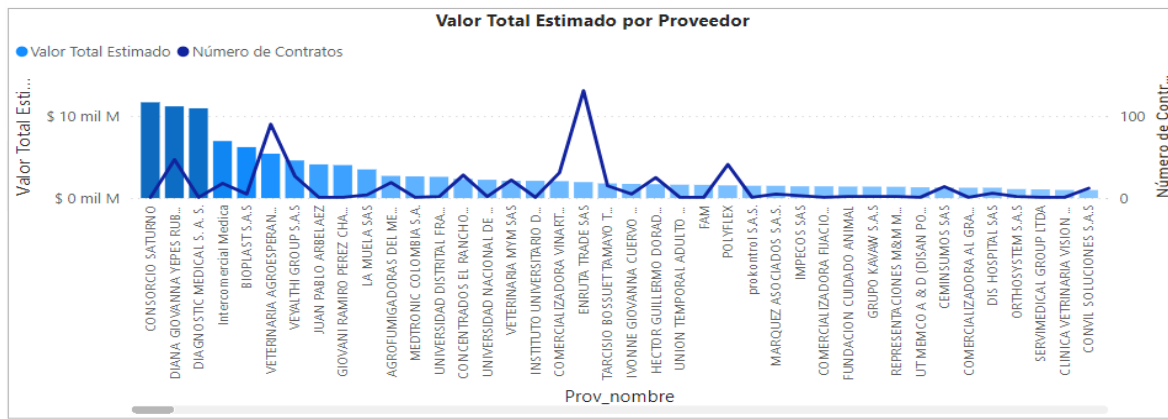
421425: Agujas de inyección y aspiración y accesorios

El respectivo análisis de la oferta obtenido mediante la herramienta de MAE nos arroja como resultado la siguiente información:



La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma de SECOP II fueron aproximadamente 2519 durante las vigencia de 2018 hasta 2023, notandose un decrecimiento en el año 2022 con respecto al año 2021. El numero de proveedores con los cuales se celebraron dichos contratos fue de 891. Se puede evidenciar que en la presente vigencia aunque hacen faltan dos meses para cierre de vigencia fiscal se han suscrito un total de 399 frente al año 2022 que tuvo un total de 379 contrataciones de acuerdo a los bienes y servicios a adquirir por la entidad.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".



Mediante la plataforma de SECOP II aproximadamente hay un numero de proveedores de 891 que tienen registrada los codigos UNSPCS relacionados y el valor total ejecutado fue de 198 mil millones desde el año 2018 hasta la fecha. Algunos de los proveedores con mas participacion son: CONSORCIO SATURNO, DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO, DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S, entre otros.

## OFERTA REGIONAL DEPARTAMENTO AMAZONAS

El sector comercial en la ciudad de Leticia como Capital del Departamento del Amazonas es muy simplificado en comparación con las estadísticas a nivel nacional, esto, debido a la ubicación geográfica y la pequeña población del Municipio.

Es importante resaltar la cadena de abastecimiento de los bienes objeto de este proceso de contratación, por la ubicación, estos en su mayoría son transportados desde la ciudad capital del país u otras ciudades donde el comercio al por mayor es más afluente. Esta situación provoca en algunas ocasiones aumento de precios y/o desabastecimiento y escasez de algunos productos, si bien los precios por aumentos de la inflación han incrementado y por su parte el flete y transporte por vía aérea también han llevado a la subida.

Los productos a adquirir se encuentran bajo la exclusión del IVA del 19% para los oferentes del Departamento del Amazonas de acuerdo con el artículo 477 del Estatuto Tributario y la Ley 2010 de 2019.

Por otra parte, a nivel nacional y regional se identifican personas naturales y jurídicas dedicadas a la distribución y comercialización de los bienes objeto del presente proceso, como referente se extrae la información encontrada en la Superintendencia de Sociedades de las empresas legalmente constituidas que podrían proveer el bien requerido y que registraron su información financiera, en los diferentes sectores y regiones del país.

## 5.1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

La estructura simplificada de la cadena productiva inicia con la producción de alimentos concentrados y los bienes que pueden ser sustitutos o complementario del bien, este proceso de transformación lleva consigo una serie de costos relativos a materia prima y demás costos que van determinado por factores relativos al clima, entorno

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

político y macroeconómico y tecnológicos. Todo ello requiere de unas inversiones altamente calificadas y valoradas económicamente para obtener productos de calidad y competitivos en el mercado.

En la industria de producción y distribución de alimentos balanceados para animales se identifican 10 actores principales: CIPA S.A, Solla S.A, Finca S.A, Itacol SCA, Premex S.A, Contegral S.A, Distraves S.A, Agrinal S.A, Purina S.A y Mars Ltda. Todos ellos con un patrimonio promedio aproximado de COP 62 mil 300 millones y un valor de activos promedio aproximado de COP 156 mil 260 millones, confirmando la restricción de entrada a la industria, además, el 67% de ellas están ubicadas en Antioquia.

La distribución es la segunda etapa de la producción. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.

La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial

## TIPOS DE INTERMEDIARIOS

**AGENTES:** Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.

**MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

**MINORISTAS:** También llamados detallistas, venden al cliente final.

La intervención en el comercio se lleva a cabo por parte de los segmentos minoristas y mayoristas del mercado; por el lado del comercio minorista, la competencia se intensifica al intervenir la entrada masiva de productos importados o de contrabando, además de la enorme cantidad de micro establecimientos en zonas céntricas de cada ciudad; el comercio mayorista sustenta su competencia en la incorporación de productos con un nivel de tecnología superior – para atender a la demanda

Así las cosas, las familias consumen básicamente productos asociados a la alimentación de las mascotas, entre otros, croquetas y planes de alimentación adecuados para la edad y funcionamiento metabólico de los animales (perros, gatos y caballos).

Mientras que, para los segundos, los productores de explotación animal, demandan efectivamente los productos que sirven de insumo para fomentar la industria avícola, piscícola, porcícola y ganadera. Sin embargo, los encadenamientos hacia adelante muestran que para esta actividad finalmente los consumidores son las familias, pues el objetivo de estos productores es, sin duda, el incremento de los beneficios por la venta de carne de pollo, de res, de cerdo, pescados, huevos, lácteos y sus derivados.

Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los caninos bienes a adquirir, la prestación de servicio se debe realizar de manera directa. Para los oferentes que se encuentren dentro de la jurisdicción de igual manera la

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

cadena de abastecimiento de los elementos y materiales para la entrega de los bienes, por la ubicación, en su mayoría son transportados desde la ciudad capital del país u otras ciudades donde el comercio al por mayor es más afluente. Esta situación provoca en algunas ocasiones aumento de precios y/o desabastecimiento y escasez de algunos productos, si bien los precios por aumentos de la inflación han incrementado y por su parte el flete y transporte por vía aérea también han llevado a la subida.

Los servicios a adquirir se encuentran bajo la exclusión del IVA del 19% para los oferentes del Departamento del Amazonas de acuerdo con el artículo 477 del Estatuto Tributario y la Ley 2010 de 2019

## 5.2 ¿QUIEN SUMINISTRA LOS BIENES?

Teniendo en cuenta la clasificación de actividad económica en la cual se enmarca el presente proceso bajo los siguientes códigos CIU:

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	CIU
830045768	VPC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN SA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800164767	GABRICA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
890301291	ELI LILLY INTERAMÉRICA INC. SUCURSAL COLOMBIANA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890331949	COBO MEDICAL SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860532244	ZULUAGA & SOTO S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830037955	"MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA "	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900365205	PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900047874	GRUPO AFIN FARMACEUTICA SAS	ITAGUI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890305795	BEIERSDORF SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
890901475	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA SA	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

830137461	BELLA PIEL SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830080649	DUANA & CIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.S.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
802009120	CI PROCAPS SA	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860069284	AGROCAMPO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
811002359	IVANAGRO SA	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900026211	DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS	SANTA MARTA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900433437	FARMAQUIRURGICOS JM S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	PASTO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
901177702	PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830041488	ALFA TRADING S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900138858	BRECCIA SALUD SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
860029441	"ALLERGAN DE COLOMBIA S.A. "	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830026818	ANCLA Y VIENTO SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811003604	TRILLADORA LA MONTAÑA SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE S.A.S.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900303957	INDUSTRIA NUTRICIONAL AVICOLA SAS	VILLAVICENCIO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800201315	SURTILIDER SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
817004260	GRUPO DAO SAS	POPAYÁN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860075787	JOLI FOODS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
890922113	DROPOPULAR S.A.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830500960	INVERSIONES TODO DROGAS S.A.S.	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

800231604	DROGAS S&S S.A.S	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	SANTA MARTA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830051740	PROTEX SAS	FUNZA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900414280	MEGACEITES S.A.S	CARTAGENA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
860078781	TAKEDA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830022319	TRANE DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900279378	GRANIPACK SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830012269	GALDERMA DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900490865	ZOETIS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800232359	BCN MEDICAL S A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900218736	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900404671	MEGATIENDA SUPER MAYORISTA SAS	CARTAGENA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO SA	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900106163	GREEN AND FRESH LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811041214	MEDIPIEL S.A	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900656960	ASPEN COLOMBIANA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900294380	LH S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900403832	STRYKER COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890705018	SIERRA PINEDA SAS	IBAGUÉ	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830512304	CLOSTER PHARMA S.A.S EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800005736	QUINBERLAB SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800043910	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE BOLIVAR S.A.	CARTAGENA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA	POPAYÁN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900092728	C.I LOHAS BEANS SAS BIC	SANTA MARTA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800205416	PERCOS S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900959750	AGROCOMODITIES SAS	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
805002583	FARMACIA DROGUERIA SAN JORGE LTDA DROGUERIA SAN JORGE LTDA	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900968819	SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830096590	SAPIA CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
814003448	AUDIOCOM SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890312452	ALLERS SA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811032699	GLOBAL GARLIC S.A.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	FUNZA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800022862	FRUTAS DE EXPORTACION SAS FRUTEX SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
890929073	RONELLY S A	ANTIOQUIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900666117	VENTAS DOBLE G S.A.S.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900078437	QUIMICA SUIZA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800110385	EUROETIKA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900127127	CI ALLIANCE SA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
814002830	DISTRITIENDAS DE NARIÑO LTDA C.I.	PASTO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830014061	SANOFI PASTEUR S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900084379	AROMASYNT SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
805021148	SOLMEDICAL SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805026666	BIOART SA	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	BARRANQUILLA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
860024862	QUIRURGICOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
900665934	DOMEDICAL IPS S.A.S	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830091676	MEDIREX SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
802019447	SESDERMA COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830107855	MACROMED SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830017238	AL PHARMA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900456557	COMERCIALIZADORA MALTA SAS	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890111311	DROGUERIA FARMACIA TORRES LTDA	BARRANQUILLA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA S. A. S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900265137	INVERISIONES ALZATE LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830134902	FARMAPOS LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900494362	TECNOMEDICA MD SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900976977	ORTHO - CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
823004940	DRUG STORE SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900195563	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MERCGRANOS SAS	PASTO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811033241	DROVANCAL SAS	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805017506	CUTIS SA	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
901107672	HINODE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900335451	E.QUATRO SAS	BARRANQUILLA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830110109	PHARMAPLUS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900486760	ORTOPEDISTAS S.A.S.	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830012212	MAXIFRUTAS LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800042169	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830022634	LA RIVIERA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900894722	KCI COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900463808	MEDITEC CALIDAD EN SALUD SAS	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900776144	APTAR ANDINA SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800204388	LABQUIFAR LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
901164842	DROGUERIAS COPIFAM DE COLOMBIA SAS	IBAGUÉ	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900618273	ZYSTOLE S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811045903	DISTRIMARCAS S.A.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900197709	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900106694	AM MEDICAL SAS	VALLEDUPAR	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
817005385	MENNAR SAS	POPAYÁN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
835000779	DARSALUD Y BIENESTAR SAS	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811011194	MEGAMARKET SAS	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900843971	MEDICAVITAL S.A.S	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA SAS	PASTO	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900398731	COTRADING COLOMBIA SAS	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900085630	MARCAS Y DISTRIBUACIONES SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830080396	SABAMA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA S.A.S.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
901061393	MADHOS SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811042584	COMEDICA SAS	ITAGUI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
891201919	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO LTDA	PASTO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900886644	LUMIRA SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800108708	TM MEDICAS SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800234953	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800012173	MERCADEO DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS MERPRONI LTDA.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900276989	GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900458729	INVERSIONES ELITE DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830116510	COMERCIALIZADORA NATURAL LIGHT SA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S	SANTA MARTA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900578349	GUERBET COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES LTDA	VILLAVICENCIO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
860075498	MORENOS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900227871	AVALON PHARMACEUTICAL S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800173004	FRUTAS COMERCIALES S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830510758	BIOSPIFAR SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805011901	LASER DERMATOLOGICO IMBANACO S.A.	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
805001194	BIOSYSTEMS S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	SANTA MARTA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICE S.A.S	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
890101063	DROGUERIAS JULIAO SA	BARRANQUILLA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800033981	DISTROBUIDORA COSTANORTE LTDA	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900367697	COLOMBIANA DE CARNES CJC SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800126506	IMCOMEEC INGENIEROS S.A.S	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
900250839	DROGUERIA ESPECIFICA S.A.S	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900910454	GPC PHARMA SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
822001731	AGROPECUARIA EL CIMARRON SAS	VILLAVICENCIO	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900851719	MERZ COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900053588	SWISSJUST LATINOAMERICA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800012817	MOLI S.A.S.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900440111	IINSALTEC S.A.S.	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811001723	ARROW MEDICAL SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
890316242	DEGANADO SAS	CALI	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
900519323	NORSTRAY NUART SAS	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900311634	TECHNOMEDICAL SAS.	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900816838	CMX S.A.S.	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805004835	RTS COLOMBIA SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830015820	DENTAL 83 SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900429341	SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN SAS	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900406223	C.I FLP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900300194	COMERCIALIZADORA UNIMAX S.A.S.	VILLAVICENCIO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900159818	COMERCIALIZADORA MEDITRADING SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900558747	DISTRISUIZE S.A.S	VILLAVICENCIO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
806013303	DISTRIALIADOS SAS	CARTAGENA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900374140	BIMIVET SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

900354302	INVERSIONES LA BUONAVITA SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830513448	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIO SA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800032979	WIDEX COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900555260	OURO FINO COLOMBIA S A S	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900350152	INVERSIONES UNIVERSO PARALELO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
811022474	RP DENTAL SA	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830142523	MEDICOX	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805023006	IV NIVEL SA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830513141	NEWLAB NUTRITION LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860503326	VELEZ LAB SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830062860	VESALIUS PHARMA S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811042922	INSUMOS DE PANADERIA SAS INSUPAN SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
800147290	COLDIAGRO S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA SAS	POPAYÁN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL SA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS.	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830020599	SERVIHOSP LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900492666	ALIANZA FARMACEUTICA CORP. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800250820	ALIMENTOS CORONA S.A EN REORGANIZACION	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
811001713	PROFESIONALES GINECOLOGICOS SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811031144	SUPLIMED HOSPITALARIO SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830060377	D&L DISTRIBUCIONES S.A.S	FUNZA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800005972	ORBIDENTAL S.A.S	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERNANDEZ E HIJOS Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800165632	AMERIVET SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900228842	M & M DIAGNOSTICS S.A.S	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900417978	LA MEDICAL SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LTDA	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900179968	SILESIA COLOMBIA LTDA	FUNZA	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900161924	SERFAR LTDA	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	BARRANQUILLA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
800226384	WINTHROP PHARMACEUTICALS DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830051952	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900303567	FAES FARMA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	MEDELLIN	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830098240	EURO STYLE SAS	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830510942	FARMACIAS EN RED SAS	BARRANQUILLA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
800090902	PROCLIN PHARMA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900997607	IMPORTADORA ARIES CALI SAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900759259	COMERCIALIZADORA SAES S.A.S.	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830046499	DISTRIBUCCIONES C V AS SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
890912872	ALDENTAL S.A.	MEDELLIN	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900042302	ADVANCED MEDICAL LINE SA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830014072	COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
890300417	CASA DENTAL GABRIEL VELASQUEZ Y CIA SAS	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900615349	BELLPROF GROUP S.A.S	BARRANQUILLA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
890936374	GLASEADORA EL TRIUNFO Y CIA SCA	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900302428	MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS	ITAGUI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
800239936	SABOR SUIZO SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
817000497	DISAGIL LTDA	POPAYÁN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830054028	PREMIUM CHOICE SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

900989298	GRUPO DROGUERIAS PATRIA J Y SAS	VILLAVICENCIO	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900878835	SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S.	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	CALI	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900166217	DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
860526537	COBICO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830501640	QUIK QUALITY IS THE KEY SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900515661	IMPLAMEQ SAS	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900302829	EUROBOUTIQUESCOLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
830073174	BIOARA SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	CALI	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.	BARRANQUILLA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
860513038	MANUFACTURAS FULEF SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900746713	COMERCIALIZADORA KM SAS	VILLAVICENCIO	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
806015162	SEDENTI SAS	CARTAGENA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900102580	ALICORP COLOMBIA SA.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830080556	CENTROABASTOS S.A.S	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900009141	DISTRIBUIDORA DISTRIMED LTDA	SANTA MARTA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900712486	M-BOIMEX S.A.S.	CALI	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900311030	INSMEVET S EN C	BOGOTA D.C.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
830093951	LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830509714	Z IMPLANT Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900590596	FRUTOS DEL NOGAL SAS	MEDELLIN	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
830045080	FARMABIO SAS	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
830024249	SIGNA GRAIN S.A.S.	BOGOTA D.C.	G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
900457991	MIS IMPLANTS SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830041730	SELIG DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
900099819	DISTRIBUIDORA HISTRA SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
830069515	ORTHO PROFESSIONAL DENTAL LTDA	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
900183077	MEDITEK ERGO SAS	BOGOTA D.C.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO A CONTRATAR:** "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato De Suministro

ARTÍCULO 968 Código de Comercio. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Se asignará a la oferta con menor precio que cumpla con los requerimientos en cantidades y especificaciones técnicas exigidas por las Unidades Centralizadas por el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"**.

## 7. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

En el país existen diversos oferentes que pueden suministrar los bienes y/o servicios a adquirir objeto de esta selección, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"**

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y/o servicios solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

### 7.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO NO. 2

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO NO. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** ADJUNTO EN LOS ANEXOS Y FORMULARIOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA LO CUAL DEBERÁ MARCAR CON UNA X SI CUMPLE O NO CUMPLE EN CADA UNO DE LOS ITEMS Y EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

## 7.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - ANEXO NO. 2

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** de la Invitación Publica, y de igual forma certificará de forma independiente, si está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador.

## 8. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El suministro del bien y/o servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

## 9. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 9.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

**El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 2590 de 23 diciembre de 2022, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.** La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.


El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$18.722.920,00)** amparado de la siguiente manera:

**APALANCAMIENTO 2023:** Por la suma **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.808.288,00)** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 7123 el cual fue generado el 23 de noviembre del 2023 emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC 26, con cargo a los siguientes rubros:

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APALANCAMIENTO 2023
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BILAC50	\$ 1.764.000,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 980.190,00
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$ 64.098,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.808.288,00</b>

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: M-Hysanche SOLEY YESCEDY SANCHEZ TARAZONA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26

Fecha y Hora Sistema: 23/11/2023 12:00:00 p. m.

---

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7123	Fecha Registro:	2023-11-23	Unidad / Subunidad:	15-01-03-049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	2.808.288,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.808.288,00
				Saldo x Comprometer:	2.808.288,00
				Vr. Bloqueado:	0,00

---

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	7123	Fecha Registro:	2023-11-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--


---

ÍTEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETE R	VALOR BLOQUEADO
049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						1.764.000,00	0,00	1.764.000,00	1.764.000,00	0,00
049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						980.190,00	0,00	980.190,00	980.190,00	0,00
049 BATALLON DE A.S.P.C. No. 26	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						64.098,00	0,00	64.098,00	64.098,00	0,00

---

Objeto: AUTORIZACION EXPEDICION CDP OFICIO 202366026447073 APALANCAMIENTO PROCESO CANINOS MATERIAL VETERINARIO BILAC50



CT. SANCHEZ TARAZONA SOLEY YESCEDY  
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC26

**VIGENCIA FUTURA 2024:** Por la suma **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.914.632,00)** respaldado mediante Autorizado de Vigencias Futuras No. 41923 de fecha 25/08/2023 de con cargo a los siguientes rubros:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR CUPO V.F 2023
-----------------------	-----	-----------------------	--------------------	---------------------

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BILAC50	\$ 9.996.000,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$ 5.555.410,00
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		\$ 363.222,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 15.914.632,00</b>

**SINIF** Autorización de Vigencias Futuras

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03

Usuario Solicitante: LIZETH MALAVER FINO

Fecha y Hora Sistema: 21/23-09-04 3:04 p.m.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

---

**ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS**

Número:	41923	Fecha Registro:	2023-09-25	Unidad Subunidad Ejecutora:	15-01-01-019 BATAILLON DE APOYO Y SERVICIOS
Saldo:	Generada	Tipo Mensa:	Fijos	Nro. Autorizacion DGPPN:	36122
Fecha Autorizacion:		2023-08-17			
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:		
Valor Inicial:		36.927.841,00		Valor Operaciones:	
Valor Total:		36.927.841,00		Saldo No Utilizado:	
				16.927.841,00	

---


**DETALLE ASIGNACION POR AÑO**

Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		36.927.841,00	0,00		
<b>Total Rubro</b>					36.927.841,00		36.927.841,00	16.927.841,00
<b>Totales por año:</b>					36.927.841,00	0,00	36.927.841,00	16.927.841,00

---

**DATOS ADMINISTRATIVOS**

Número Doc. Soporte:	2-2123-043639 2023124013360483	Fecha Doc. Soporte:	2023-06-26	Tipo Doc. Soporte:	DECLARATIVO
Notas Doc. Soporte: ASIGNACIÓN AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS 2024 2026 FUNCIONAMIENTO - UE ACUERDO A DISTRIBUCION Y APROVEACION BILAC AÑO 2023-142529 - ALT CREACION 38120					



TC. CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO  
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

ESPACIO EN BLANCO.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

SOPORTE CARGUE CUPO VIGENCIAS FUTURAS DEPARTAMENTO DE LOGISTICA PARA PARTIDAS FIJAS Y GIROS SEMOVIENTES											
001	CENAC BARRANQUILLA	\$ 59.848.982	\$ 41.865.384	\$ 267.673.870	\$ 9.720.734	\$ 70.084.780	\$ 49.835.302	\$ 32.019.540	\$ 2.085.888	\$ 472.942.219	
005	CENAC VALLEDUPAR	\$ 73.730.279	\$ 54.951.662	\$ 250.000.000	\$ -	\$ 70.500.000	\$ 123.968.444	\$ 38.183.020	\$ 4.952.179	\$ 524.644.577	
006	CENAC BUCARAMANGA	\$ 67.554.300	\$ 48.529.965	\$ 139.289.781	\$ -	\$ 44.755.697	\$ 122.883.309	\$ 78.969.730	\$ 1.163.480	\$ 307.150.541	
012	CENAC CUCUTA	\$ 78.192.696	\$ 55.141.620	\$ 150.260.891	\$ -	\$ 41.020.433	\$ 196.290.294	\$ 126.117.780	\$ 8.247.279	\$ 653.270.952	
014	BASPC18	\$ 18.491.621	\$ 13.279.060	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.248.426	\$ 32.451.626	\$ 2.528.375	\$ 135.098.956	
015	GMRPI	\$ 15.536.374	\$ 11.478.559	\$ 42.074.533	\$ -	\$ 13.138.450	\$ 68.944.294	\$ 32.130.684	\$ 2.852.267	\$ 186.157.775	
016	BRAN	\$ 10.358.928	\$ 7.652.379	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36.203.712	\$ 27.880.584	\$ 1.804.261	\$ 96.679.963	
017	CENAC CALI	\$ 73.448.465	\$ 50.793.156	\$ 90.874.845	\$ 6.688.977	\$ 27.178.324	\$ 190.678.752	\$ 64.862.240	\$ 4.220.498	\$ 418.585.497	
018	CENAC POPAYAN	\$ 46.115.369	\$ 33.665.266	\$ 155.258.820	\$ 3.924.517	\$ 46.820.278	\$ 82.510.120	\$ 46.821.380	\$ 3.062.664	\$ 419.218.364	
023	CENAC ARMENIA	\$ 37.704.433	\$ 26.005.862	\$ 52.822.000	\$ 4.192.460	\$ 19.609.000	\$ 25.504.724	\$ 16.663.220	\$ 1.988.698	\$ 184.151.175	
027	CENAC VICIO	\$ 83.952.525	\$ 59.421.312	\$ 139.467.178	\$ -	\$ 42.263.272	\$ 48.816.354	\$ 311.389.090	\$ 2.261.138	\$ 667.019.907	
030	BASPC28	\$ 17.264.874	\$ 12.753.960	\$ 69.491.031	\$ -	\$ 29.460.508	\$ 86.347.800	\$ 49.009.500	\$ 3.304.900	\$ 286.532.573	
031	CENAC YOPAL	\$ 35.796.513	\$ 24.757.533	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 494.320.803	\$ 164.052.349	\$ 17.327.289	\$ 730.814.387	
033	CENAC TUNJA	\$ 46.336.894	\$ 32.412.657	\$ 153.487.890	\$ 20.212.897	\$ 46.671.872	\$ 93.695.148	\$ 25.020.484	\$ 2.894.284	\$ 420.442.074	
037	CENAC IBAGUE	\$ 46.826.578	\$ 33.163.020	\$ 129.328.411	\$ -	\$ 62.107.465	\$ 56.044.011	\$ 39.876.958	\$ 2.355.526	\$ 369.111.878	
040	CENAC NEIVA	\$ 42.156.857	\$ 30.987.234	\$ 220.000.000	\$ 27.800.000	\$ 64.000.000	\$ 38.162.400	\$ 24.514.000	\$ 1.803.000	\$ 448.313.501	
043	CENAC USAQUEH	\$ 75.687.145	\$ 54.094.268	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 75.009.778	\$ 41.388.602	\$ 3.127.443	\$ 249.307.336	
044	CELIC	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
049	BASPC26	\$ 12.085.428	\$ 8.927.781	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.996.000	\$ 5.555.410	\$ 363.222	\$ 36.927.841	
050	BASPC31	\$ 29.669.524	\$ 20.691.807	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.627.287	\$ 24.213.516	\$ 2.760.487	\$ 144.563.140	
051	IBSOL	\$ 5.179.482	\$ 3.626.200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.589.326	\$ 4.174.220	\$ 255.124	\$ 20.004.362	
052	CENAC MEDELLIN	\$ 96.358.194	\$ 71.675.267	\$ 170.198.964	\$ -	\$ 55.250.112	\$ 94.909.000	\$ 54.282.000	\$ 3.050.600	\$ 538.626.936	
054	BASPC15	\$ 23.671.436	\$ 17.105.139	\$ 42.226.756	\$ -	\$ 11.988.197	\$ 47.801.256	\$ 30.712.620	\$ 2.008.404	\$ 175.513.808	
056	BASPC11	\$ 34.751.150	\$ 24.335.238	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.906.950	\$ 10.345.182	\$ 1.488.853	\$ 88.730.174	
060	BASPC17	\$ 23.671.103	\$ 17.105.157	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 27.417.380	\$ 21.237.450	\$ 1.388.790	\$ 100.819.880	
063	CEBVIC FLORENCIA	\$ 82.371.653	\$ 60.499.603	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 177.983.400	\$ 114.355.500	\$ 7.478.100	\$ 442.657.256	
064	CEBVIC AVANZADA	\$ 23.845.088	\$ 16.890.169	\$ 23.703.968	\$ 3.379.954	\$ 7.861.739	\$ 1.150.000	\$ 500.000	\$ 120.000	\$ 77.070.948	
065	BASPC19	\$ 12.065.461	\$ 8.927.602	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 152.835.183	\$ 34.524.888	\$ 3.728.121	\$ 212.202.415	
068	CENAC TOLEMAIDA	\$ 106.995.454	\$ 80.874.936	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142.844.965	\$ 89.890.750	\$ 5.875.600	\$ 429.441.658	
071	CENAC INGENIEROS	\$ 24.170.874	\$ 17.855.958	\$ 27.574.610	\$ 5.142.737	\$ 12.448.918	\$ 16.489.812	\$ 8.828.904	\$ 258.411	\$ 110.851.734	
074	CENAC INTELIGENCIA	\$ 89.059.459	\$ 51.015.819	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.170.530	\$ 18.328.521	\$ 427.347	\$ 147.009.675	
078	CENAC PUENTE ARRANDA	\$ 66.612.829	\$ 40.740.130	\$ 43.763.521	\$ -	\$ 15.966.022	\$ 1.587.238	\$ 1.019.807	\$ 98.889	\$ 169.756.258	
079	COREC	\$ 5.179.482	\$ 3.626.200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.006.682	
082	CENAC TELEMATICA	\$ 23.671.103	\$ 17.105.170	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51.239.957	
083	BASPC22	\$ 24.170.828	\$ 17.855.550	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.000.741	\$ 4.186.137	\$ 273.763	\$ 121.977.588	
084	CENAC PASTO	\$ 54.248.056	\$ 39.311.871	\$ 99.736.439	\$ -	\$ 30.263.043	\$ 47.462.240	\$ 30.494.800	\$ 1.894.180	\$ 473.348.974	
085	CENAC PERSONAL	\$ 35.356.928	\$ 6.376.986	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142.895.439	\$ 96.752.187	\$ 7.136.917	\$ 41.735.914	
086	CENAC CONVENIOS	\$ 5.179.482	\$ 3.626.200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.006.682	
088	CENAC EDUCACION	\$ 133.699.810	\$ 95.930.339	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.988.400	\$ 55.900.249	\$ 8.101.131	\$ 542.620.938	
I	OTAL	\$ 307.465.865	\$ 218.075.714	\$ 87.215.560	\$ 14.424.784	\$ 38.869.600	\$ 18.306.900	\$ 11.762.288	\$ 769.200	\$ 556.869.942	
TOTALS:		\$ 2.801.980.544	\$ 1.781.291.931	\$ 2.334.636.727	\$ 95.887.076	\$ 141.386.511	\$ 2.411.620.576	\$ 1.199.572.204	\$ 115.204.421	\$ 11.596.846.384	
		INTERVENIDA		\$ 1.322.319.541		TRANSPORTE		\$ 1.150.452.740			
						RENTA		\$ 6.600.000.000			

Elaborado por: AS. ERENA ROZO VALBUENA

## 9.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

### 9.2.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a lo enunciado en los antecedentes del presente estudio previo, el BASPC26 cuenta con contratos ejecutados con similar objeto contractual, sin embargo, para realizar la indexación de precios se tomará los históricos de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 012-BASPC26-2023, donde se encontró similitud de los ítems y de especificación técnica, este contrato se suscribió en el mes de JULIO DE 2023.

Se realiza la indexación de precios utilizando la serie de empalme establecida por el DANE con el fin de actualizar a la fecha los valores, tomando la siguiente fórmula:

$$VR = VH * (IPC \text{ ACTUAL} / IPC \text{ INICIAL})$$

VR = Corresponde al valor histórico traído al valor presente

VH = Valor Histórico

IPC ACTUAL = Corresponde al mes y año en el que se realiza el estudio previo (último registrado en el DANE) para este caso OCTUBRE 2023.

IPC INICIAL = Corresponde al mes y año en el que se adquirió el bien y/o servicio, para este caso JULIO 2023.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		DANE 70 AÑOS																			
Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																					
Índices - Serie de empalme																					
2003 - 2023																					
Base Diciembre de 2018 = 100,00																					
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	136,45
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	136,45

Fuente: DANE  
 Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.  
 Actualizado el 08 de noviembre de 2023

IPC ACTUAL: 136,45  
 IPC INICIAL: 134,45

A continuación, se trae a valor presente los precios históricos relacionados en el contrato 012-BASPC26-2023:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 012-BASPC26-2023	IPC ACTUAL (OCTUBRE 2023)	IPC HISTORICO (JULIO 2023)	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS					
1	10121801	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio, vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C ) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio,	UNIDAD	1	196.000,00	136,45	134,45	198.915,00
2	10121801	HUESOS DE CARNAZA Carnaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds	UNIDAD	1	21.200,00	136,45	134,45	21.515,00

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

		Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.						
3	10121801	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	1	14.000,00	136,45	134,45	14.208,00
4	10121801	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteína : (mín)9,5 %, grasa cruda : (mín)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad . (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 %extruído o en pastilla, SOBRE x 100 GR	UNIDAD	1	9.500,00	136,45	134,45	9.641,00
<b>OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).</b>								
<b>A-02-02-01-003-005</b>								
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>				
<b>02-02-01-003-005-02</b>				<b>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>				
5	10111305	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	1	49.000,00	136,45	134,45	49.728,00
6	10111305	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel..150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina....30mg Excipientes: csp....1,0mL	UNIDAD	1	10.900,00	136,45	134,45	11.062,00
7	10111305	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linolénico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflabina 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio 200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg	UNIDAD	1	38.500,00	136,45	134,45	39.072,00

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

		Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g						
8	10111305	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásita, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	112.500,00	136,45	134,45	114.173,00
9	10111305	ESPARADRAPO Adhesivo hipoalergénico superficie interna por adhesivo Presentación: 10 pulgadas X 10 yardas (2 rollos)	UNIDAD	1	43.500,00	136,45	134,45	44.147,00
10	10111305	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	1	33.600,00	136,45	134,45	34.099,00
11	51191905	Alcohol Etilico (Etanol) Líquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	1	38.000,00	136,45	134,45	38.565,00
12	51101805	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	1	24.000,00	136,45	134,45	24.357,00
13	511419	TUSIVET JARABE- antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomático de toda clase de tos, descongestionante de las vías respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	1	22.800,00	136,45	134,45	23.139,00
14	51191905	Medicamentos del grupo vitamínico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg, Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg, Alanina (Mín.) 7.085,6 mg, Arginina (Mín.) 2.383,7 mg, Betaina (Mín.) 10 g, Cisteína (Mín.) 216 mg, Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg, Glicina (Mín.) 15,808 g, Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg, L- Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg, Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg, Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg, Tirosina (Mín.) 431,1 mg, Treonina (Mín.) 123,9 mg, Triptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg, Glucosa (Mín.) 200 g FRASCO X 125 ML	UNIDAD	1	67.500,00	136,45	134,45	68.504,00
15	51142700	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente	UNIDAD	1	12.500,00	136,45	134,45	12.685,00

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

		composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML						
16	51191905	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeseo 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2 mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	74.000,00	136,45	134,45	75.100,00
17	51191905	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroprotector, condroreparador promotor de la collagenogénesis reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitín sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130 .0 mg, Glucosamina 110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0 mg, Acidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeseo 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	86.000,00	136,45	134,45	87.279,00
18	10111302	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	1	22.900,00	136,45	134,45	23.240,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>					
<b>A-02-02-01-003-005-03</b>			<b>JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR</b>					
19	53131608	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorexhidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Excipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	1	14.900,00	136,45	134,45	15.121,00
20	53131608	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D-Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y garrapatas Presentación: 1000ML	UNIDAD	1	80.600,00	136,45	134,45	81.798,00
21	53131608	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti	BULTO	1	129.000,00	136,45	134,45	130.918,00

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

		depositantes, presentación bulto x 20 kilos						
22	10111302	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	1	24.100,00	136,45	134,45	24.458,00
23	53131620	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros)	FRASCO	1	99.000,00	136,45	134,45	100.472,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>					
<b>A-02-02-01-003-005-04</b>			<b>PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>					
24	41116205	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys en sangre total, suero o plasma canino. CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	355.000,00	136,45	134,45	360.280,00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>					
<b>A-02-02-01-004-008</b>			<b>APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.</b>					
25	10111301	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	13.200,00	136,45	134,45	13.396,00
26	10111302	Cepillo metálico universal para caninos	UNIDAD	1	14.400,00	136,45	134,45	14.614,00
27	10141600	Collar fijo en lona (color negro)	UNIDAD	1	46.800,00	136,45	134,45	47.496,00
28	10131604	Tradilla en lona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UNIDAD	1	51.250,00	136,45	134,45	52.012,00
29	10131600	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	1	50.000,00	136,45	134,45	50.743,00
30	42121515	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	1	11.250,00	136,45	134,45	11.417,00
31	42142500	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Agujas como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.	UNIDAD	1	24.050,00	136,45	134,45	24.407,00
32	42221512	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	1	5.250,00	136,45	134,45	5.328,00
33	42142600	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDA	UNIDAD	1	58.750,00	136,45	134,45	59.623,00
34	42142600	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	1.500,00	136,45	134,45	1.522,00
35	42142600	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	1.500,00	136,45	134,45	1.522,00

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

36	42142600	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	1.500,00	136,45	134,45	1.522,00
37	42142502	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	1	1.800,00	136,45	134,45	1.826,00

Nota: Los valores antes relacionados tienen IVA Incluido.

## 9.2.2 PRECIOS DE MERCADO Y PRECIOS DE REFERENCIA

Para realizar el análisis de precios de mercado se solicitó cotización mediante evento de Cotización SIP-026-BASPC26-2023 en la plataforma del SECOP II, que según cronograma publicado se contempló un plazo desde el 27 de octubre al 21 de noviembre de 2023, modificando el cronograma ampliando el plazo para presentación de ofertas para que los posibles proveedores cotizaran, sin embargo, en este lapso de tiempo no se recibió cotización tal y como se evidencia a continuación:

**Proceso : SUMINISTRO DE MATERIAL ALIMENTOS Y MEDICAMEN...** (id.CO1.BDOS.5097109) EN ANÁLISIS

---

**Solicitud de información a los Proveedores**  
**026-SIP-BASPC26-2023** (En análisis) Pliego

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACION 2023  
[Ver Enlace](#)

SUMINISTRO DE MATERIAL ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 21/11/2023 7:00 PM - Fecha de publicación 27/10/2023 7:47 PM

PROVEEDORES

Interesados

335

---

**LÍNEA DE TIEMPO**

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
27/10/2023	21/11/2023	21/11/2023

---

**LISTA DE OFERTAS** Opciones ▾

---

**EVALUACIÓN ECONÓMICA** Nuevo + Opciones ▾

---

**EVALUACIÓN** Opciones ▾

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

---

**MENSAJES** Crear

Sin mensajes

---

**MODIFICACIONES / ADENDAS** Crear

<b>CO1_AMD_2782854</b>	Modificación al proceso publicada
<small>Razón: SE ADENDA EL PROCESO EN RAZON QUE NO HAN ALLEGADO COTIZACIONES 18/11/2023 11:36 AM</small>	
<b>CO1_AMD_2771000</b>	Modificación al proceso publicada
<small>Razón: SE ADENDA DEBIDO QUE NO HAN ALLEGADO COTIZACIONES PARA ADELANTAR EL DEBIDO PROCESO 15/11/2023 8:29 PM</small>	
<b>CO1_AMD_2759003</b>	Modificación al proceso publicada
<small>Razón: SE ADENDA EL PROCESO EN RAZÓN QUE NO HAN LLEGADO COTIZACION PARA PODER LANZARLO EN PLATAFORMA 10/11/2023 8:28 PM</small>	
<b>CO1_AMD_2745783</b>	Modificación al proceso publicada
<small>Razón: SE AMPLIA PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAN ALLEGADO NINGUNA COTIZACION AL PROCESO 7/11/2023 6:47 PM</small>	
<b>CO1_AMD_2727891</b>	Modificación al proceso publicada
<small>Razón: SE ADENDA EL PROCESO EN RAZON QUE A LA FECHA NO SE HA OBTENIDO COTIZACIONES Y SE REQUIEREN PARA PODER ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION 2/11/2023 3:03 PM</small>	

[Ver más >](#)

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Con el fin de ampliar el estudio de mercado se solicitó mediante correo electrónico de la entidad estatal a posibles oferentes interesados, obteniendo respuesta por parte de dos (2) empresas:

- DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS
- ENRUTA TRADE SAS

### 9.2.2.1 AVAL DE COTIZACIONES

Una vez analizadas las cotizaciones por el comité técnico estructurador se efectúa el respectivo aval, tal como se puede evidenciar en el documento adjunto a la carpeta maestra del presente proceso. Por tal razón el comité económico estructurador procede a realizar el análisis y comparación de precios.

COLOMBIA  
PROTEJER LA  
VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE  
ASPC No. 26 "S. S. NESTOR OSPINA MELO"

EJÉRCITO NACIONAL

Leticia, Amazonas 21 de Noviembre de 2023

Señor Coronel  
CARLOS JULIO URQUIJO GÓMEZ  
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR 26  
Gerente Proyecto

**ASUNTO:** Aval Técnico de Cotización


Con el presente respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Gerente del Proyecto, el aval técnico de las cotizaciones allegadas al BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26, para el proceso de contratación cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Una vez revisadas y verificadas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en la solicitud de cotización realizada por la plataforma SECOP II y mediante correo electrónico, el Comité Técnico Estructurador determina el respectivo concepto técnico de las cotizaciones recibidas como se relaciona a continuación:

EMPRESA	NIT.	MEDIO SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
ENRUTA TRADE SAS	901.175.183-9	CORREO ELECTRONICO	20/11/2023	AVALADA
DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL SAS	900.583.071-9	CORREO ELECTRONICO	20/11/2023	AVALADA

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador concluye que las cotizaciones presentadas **CUMPLEN** con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y se podrá adelantar el respectivo estudio de mercado.

Cordialmente,

  
CP. GARAVITO MONTES RIVER DARIO  
Comité Técnico Estructurador BILAC 50

**PATRIA HONOR LEALTAD**  
LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO  
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

### 9.2.2.2 VERIFICACION RUES

Se realiza la verificación en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES de las empresas que cotizaron, lo anterior con el propósito de revisar que el estado de la matrícula se encuentre activo y que las

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: “EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO”.

actividades económicas tengan relación con el objeto contractual del presente proceso de contratación y así dar continuidad con el estudio de mercado.

## EMPRESA: ENRUTA TRADE SAS

ENRUTA TRADE SAS
REGISTRO MERCANTIL  
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 901175183 - g

### Registro Mercantil

Numero de Matricula	2945052
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230326
Fecha de Matricula	20180411
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230411

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

**Actividades Económicas**

4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos

7500 Actividades veterinarias

4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios

## EMPRESA: DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S.A.S

DISTRIBUIDORA MUNDO COMERCIAL S A S
REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: NIT 900583071 - g

### Registro Mercantil

Numero de Matricula	2285292
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20130116
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230405

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

**Actividades Económicas**

4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

7500 Actividades veterinarias

9609 Otras actividades de servicios personales n.c.p.

### 9.2.2.3 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES

En cumplimiento a lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. de 2015 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) donde indica en el numeral 4 que los estudios previos para la modalidad de mínima cuantía debe contener el valor estimado del contrato y su justificación; por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala en el numeral 4: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo “Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Estatad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por el BASPC 26 para los ítems objeto de adquisición y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador.

El Comité Económico Estructurador realiza los siguientes cálculos estadísticos cuyo efecto se hace el análisis de los precios cotizados y los precios históricos actualizados. A continuación, se calculan las diferentes métricas, con el fin de establecer el criterio para determinar el precio de referencia más favorable para la entidad de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente:

- MENOR VALOR: resultante entre los precios cotizados y precios históricos actualizados.
- PROMEDIO: resultante entre los precios cotizados y precios históricos actualizados.
- MEDIANA: resultante entre los precios cotizados y precios históricos actualizados.
- MEDIA GEOMETRICA: resultante entre los precios cotizados y precios históricos actualizados.
- MEDIA ARMONICA: resultante entre los precios cotizados y precios históricos actualizados.
- DESVIACION: resultante entre el MENOR VALOR y PROMEDIO.
- DISPERSION: se determinó de la división de la DESVIACION sobre el PROMEDIO.

#### CRITERIO PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Dado los porcentajes de dispersión calculados en el análisis estadístico realizado por este comité se determina el criterio de selección del valor unitario de referencia será teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Cuando la dispersión es menor al 10% el criterio de selección del precio de referencia unitario será el **MENOR VALOR**.
- Cuando la dispersión es mayor al 10% y menor que el 50% el criterio de selección del precio de referencia unitario será la **MEDIANA**.
- Cuando la dispersión es mayor al 50% el criterio de selección del precio de referencia unitario será el **PROMEDIO**.

ESPACIO EN BLANCO.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

ITEM	UNSP SC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO HISTORICO O ACTUALIZADO	COTIZACION ENRUTA IVA INCLUIDO	COTIZACION IVA INCLUIDO	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO APLICADO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>							<b>NOMBRE CUENTA</b>									
<b>02-02-01-002-003</b>							<b>PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>									
1	10121801	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C ) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio,	UNIDAD	1	198,915.00	217,000.00	223,750.00	198,915.00	213,221.00	217,000.00	212,959.00	212,692.00	10,115.87	4.74%	198,915.00	MENOR VALOR
2	10121801	HUESOS DE CARNAZA Camaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds Fabricados con camaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	1	21,515.00	22,000.00	22,000.00	21,515.00	21,838.00	22,000.00	21,837.00	21,835.00	228.40	1.05%	21,515.00	MENOR VALOR
3	10121801	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con camaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	1	14,208.00	15,500.00	16,000.00	14,208.00	15,236.00	15,500.00	15,216.00	15,197.00	726.91	4.77%	14,208.00	MENOR VALOR
4	10121801	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteína : (min)9,5 %, grasa cruda : (min)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad . (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 %extruido o en pastilla, SOBRE x 100 GR	UNIDAD	1	9,641.00	9,500.00	9,500.00	9,500.00	9,547.00	9,500.00	9,546.00	9,546.00	33.23	0.35%	9,500.00	MENOR VALOR
<b>OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).</b>																
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>							<b>NOMBRE CUENTA</b>									
<b>02-02-01-003-005-02</b>							<b>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>									

**PATRIA HONOR LEALTAD**

LETICIA AMAZONAS AVENIDA VASQUEZ COBOS KM1 VIA AL AEROPUERTO  
Bas26@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

5	10111 305	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	1	49,728.00	55,000.00	56,000.00	49,728.00	53,576.00	55,000.00	53,503.00	53,429.00	2,720.95	5.08%	49,728.00	MENOR VALOR
6	10111 305	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel...150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina...30mg Excipientes: csp....1.0mL	UNIDAD	1	11,062.00	12,700.00	13,200.00	11,062.00	12,320.00	12,700.00	12,285.00	12,250.00	889.54	7.22%	11,062.00	MENOR VALOR
7	10111 305	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linolénico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflavina 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio 200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g	UNIDAD	1	39,072.00	40,000.00	41,000.00	39,072.00	40,024.00	40,000.00	40,016.00	40,008.00	673.17	1.68%	39,072.00	MENOR VALOR
8	10111 305	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásita, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	114,173.00	132,000.00	136,000.00	114,173.00	127,391.00	132,000.00	127,025.00	126,649.00	9,346.54	7.34%	114,173.00	MENOR VALOR
9	10111 305	ESPARADRAPO Adhesivo hipoalergénico superficie interna por adhesivo Presentación:10 pulgadas X 10 yardas (2 rollos)	UNIDAD	1	44,147.00	59,000.00	60,800.00	44,147.00	54,649.00	59,000.00	54,102.00	53,525.00	7,426.04	13.59%	59,000.00	MEDIANA
10	10111 305	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	1	34,099.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	31,366.00	30,000.00	31,308.00	31,252.00	965.91	3.08%	30,000.00	MENOR VALOR

11	51191 905	Alcohol Etilico (Etanol) Líquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	1	38,565.00	46,500.00	48,000.00	38,565.00	44,355.00	46,500.00	44,153.00	43,943.00	4,094.15	9.23%	38,565.00	MENOR VALOR
12	51101 805	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	1	24,357.00	31,000.00	32,000.00	24,357.00	29,119.00	31,000.00	28,909.00	28,690.00	3,367.24	11.56%	31,000.00	MEDIANA
13	51141 9	TUSIVET JARABE- antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomático de toda clase de tos, descongestionante de las vías respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	1	23,139.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	18,379.00	16,000.00	18,093.00	17,834.00	1,682.21	9.15%	16,000.00	MENOR VALOR
14	51191 905	Medicamentos del grupo vitamínico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Min.) 1.500 mg, Vitamina B12 (Min.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Min.) 1.000 mg Colina (Min.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Min.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Min.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Min.) 6.144,8 mg, Alanina (Min.) 7.085,6 mg, Arginina (Min.) 2.383,7 mg, Betaína (Min.) 10 g, Cisteína (Min.) 216 mg, Fenilalanina (Min.) 1.574,1 mg, Glicina (Min.) 15,808 mg, Histidina (Min.) 1.209,2 mg Isoleucina (Min.) 678 mg, L- Carnitina (Min.) 10 g Leucina (Min.) 2.525,2 mg, Lisina (Min.) 10,035 g Metionina (Min.) 5.993,2 mg, Prolina (Min.) 9.059,8 mg Serina (Min.) 440,7 mg, Tirosina (Min.) 431,1 mg, Treonina (Min.) 123,9 mg, Triptofano (Min.) 156 mg Valina (Min.) 1.499,2 mg, Glucosa (Min.) 200 g FRASCO X 125 ML	UNIDAD	1	68,504.00	85,300.00	88,000.00	68,504.00	80,601.00	85,300.00	80,115.00	79,608.00	8,553.87	10.61%	85,300.00	MEDIANA
15	51142 700	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1	12,685.00	15,500.00	16,000.00	12,685.00	14,728.00	15,500.00	14,652.00	14,573.00	1,444.62	9.81%	12,685.00	MENOR VALOR
16	51191 905	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeseo 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2 mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	75,100.00	78,000.00	80,000.00	75,100.00	77,700.00	78,000.00	77,673.00	77,647.00	1,838.48	2.37%	75,100.00	MENOR VALOR
17	51191 905	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroprotector, condroreparador promotor de la colagenogénesis	UNIDAD	1	87,279.00	106,200.00	110,000.00	87,279.00	101,159.00	106,200.00	100,648.00	100,118.00	9,814.64	9.70%	87,279.00	MENOR VALOR

		reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitin sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130 .0 mg, Glucosamina 110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0 mg, Acidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeso 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS														
18	10111 302	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	1	23,240.00	25,000.00	25,000.00	23,240.00	24,413.00	25,000.00	24,399.00	24,384.00	829.44	3.40%	23,240.00	MENOR VALOR
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>								<b>NOMBRE CUENTA</b>								
A-02-02-01-003-005-03								JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR								
19	53131 608	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorexhidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Expipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	1	15,121.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,040.00	15,000.00	15,040.00	15,040.00	28.28	0.19%	15,000.00	MENOR VALOR
20	53131 608	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D-Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y garrapatas Presentación: 1000ML	UNIDAD	1	81,798.00	95,000.00	96,000.00	81,798.00	90,932.00	95,000.00	90,694.00	90,448.00	6,458.71	7.10%	81,798.00	MENOR VALOR
21	53131 608	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti depositantes, presentación bulto x 20 kilos	BULTO	1	130,918.00	160,000.00	165,000.00	130,918.00	151,972.00	160,000.00	151,193.00	150,383.00	14,887.43	9.80%	130,918.00	MENOR VALOR
22	10111 302	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	1	24,458.00	26,350.00	27,200.00	24,458.00	26,002.00	26,350.00	25,977.00	25,951.00	1,091.77	4.20%	24,458.00	MENOR VALOR
23	53131 620	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros)	FRASCO	1	100,472.00	145,000.00	249,000.00	100,472.00	164,824.00	145,000.00	153,651.00	143,777.00	45,503.74	27.61%	145,000.00	MEDIANA
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>								<b>NOMBRE CUENTA</b>								
A-02-02-01-003-005-04								PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.								
24	41116 205	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y	UNIDAD	1	360,280.00	355,000.00	357,000.00	355,000.00	357,426.00	357,000.00	357,420.00	357,413.00	1,715.44	0.48%	355,000.00	MENOR VALOR

		Anaplasma platys en sangre total, suero o plasma canino. CAJA X 10 UNIDADES														
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-004-008							APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.									
25	10111301	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	13,396.00	15,000.00	15,000.00	13,396.00	14,465.00	15,000.00	14,445.00	14,424.00	755.90	5.23%	13,396.00	MENOR VALOR
26	10111302	Cepillo metálico universal para caninos	UNIDAD	1	14,614.00	15,000.00	15,000.00	14,614.00	14,871.00	15,000.00	14,870.00	14,869.00	181.73	1.22%	14,614.00	MENOR VALOR
27	10141600	Collar fijo en lona (color negro)	UNIDAD	1	47,496.00	62,000.00	64,000.00	47,496.00	57,832.00	62,000.00	57,333.00	56,809.00	7,308.66	12.64%	62,000.00	MEDIANA
28	10131604	Tradilla en lona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UNIDAD	1	52,012.00	77,500.00	80,000.00	52,012.00	69,837.00	77,500.00	68,574.00	67,220.00	12,604.18	18.05%	77,500.00	MEDIANA
29	10131600	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	1	50,743.00	47,000.00	48,000.00	47,000.00	48,581.00	48,000.00	48,555.00	48,530.00	1,117.94	2.30%	47,000.00	MENOR VALOR
30	42121515	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	1	11,417.00	15,000.00	15,000.00	11,417.00	13,805.00	15,000.00	13,695.00	13,579.00	1,688.57	12.23%	15,000.00	MEDIANA
31	42142500	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Aguja como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.	UNIDAD	1	24,407.00	28,700.00	29,600.00	24,407.00	27,569.00	28,700.00	27,472.00	27,372.00	2,235.87	8.11%	24,407.00	MENOR VALOR
32	42221512	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	1	5,328.00	6,600.00	6,750.00	5,328.00	6,226.00	6,600.00	6,191.00	6,155.00	634.98	10.20%	6,600.00	MEDIANA
33	42142600	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDA	UNIDAD	1	59,623.00	73,000.00	75,200.00	59,623.00	69,274.00	73,000.00	68,915.00	68,542.00	6,824.29	9.85%	59,623.00	MENOR VALOR
34	42142600	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	1,522.00	8,600.00	9,000.00	1,522.00	6,374.00	8,600.00	4,902.00	3,392.00	3,430.88	53.83%	6,374.00	PROMEDIO
35	42142600	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	1,522.00	8,600.00	9,000.00	1,522.00	6,374.00	8,600.00	4,902.00	3,392.00	3,430.88	53.83%	6,374.00	PROMEDIO
36	42142600	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	1,522.00	10,900.00	11,200.00	1,522.00	7,874.00	10,900.00	5,706.00	3,579.00	4,491.54	57.04%	7,874.00	PROMEDIO
37	42142502	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	1	1,826.00	9,500.00	10,000.00	1,826.00	7,108.00	9,500.00	5,577.00	3,984.00	3,734.94	52.55%	7,108.00	PROMEDIO

**PRECIOS DE REFERENCIA**

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		
<b>02-02-01-002-003</b>			<b>PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>		
1	10121801	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C ) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio,	UNIDAD	1	198,915.00
2	10121801	HUESOS DE CARNAZA Carnaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	1	21,515.00
3	10121801	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	1	14,208.00
4	10121801	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteína : (mín)9,5 %, grasa cruda : (mín)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad . (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 %extruído o en pastilla, SOBRE x 100 GR	UNIDAD	1	9,500.00
<b>OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).</b>					
<b>A-02-02-01-003-005</b>					
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		
<b>02-02-01-003-005-02</b>			<b>PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>		
5	10111305	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	1	49,728.00
6	10111305	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel..150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina....30mg Excipientes: csp...1,0mL	UNIDAD	1	11,062.00
7	10111305	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linolénico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI	UNIDAD	1	39,072.00

		Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflabin 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio 200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g			
8	10111305	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásita, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	114,173.00
9	10111305	ESPARADRAPO Adhesivo hipoalergénico superficie interna por adhesivo Presentación: 10 pulgadas X 10 yardas (2 rollos)	UNIDAD	1	59,000.00
10	10111305	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	1	30,000.00
11	51191905	Alcohol Etilico (Etanol) Líquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	1	38,565.00
12	51101805	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	1	31,000.00
13	511419	TUSIVET JARABE- antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomático de toda clase de tos, descongestionante de las vías respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	1	16,000.00
14	51191905	Medicamentos del grupo vitamínico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg, Vitamina B12 (Mín.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg, Alanina (Mín.) 7.085,6 mg, Arginina (Mín.) 2.383,7 mg, Betaina (Mín.) 10 g, Cisteína (Mín.) 216 mg, Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg, Glicina (Mín.) 15,808 g, Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg, L-Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg, Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg, Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg, Tirosina (Mín.) 431,1 mg, Treonina (Mín.) 123,9 mg, Triptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg, Glucosa (Mín.) 200 g FRASCO X 125 ML	UNIDAD	1	85,300.00
15	51142700	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1	12,685.00
16	51191905	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeso 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2 mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	75,100.00
17	51191905	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroreparador, condroreparador promotor de la colagenogénesis reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitín sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130	UNIDAD	1	87,279.00

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

		.0 mg, Glucosamina 110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0 mg, Acidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeso 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS			
18	10111302	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	1	23,240.00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		
<b>A-02-02-01-003-005-03</b>			<b>JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR</b>		
19	53131608	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorexhidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Excipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	1	15,000.00
20	53131608	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D-Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y garrapatas Presentación: 1000ML	UNIDAD	1	81,798.00
21	53131608	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti depositantes, presentación bulto x 20 kilos	BULTO	1	130,918.00
22	10111302	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	1	24,458.00
23	53131620	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros	FRASCO	1	145,000.00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		
<b>A-02-02-01-003-005-04</b>			<b>PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>		
24	41116205	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys en sangre total, suero o plasma canino. CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	355,000.00
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>		
<b>A-02-02-01-004-008</b>			<b>APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.</b>		
25	10111301	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	13,396.00
26	10111302	Cepillo metálico universal para caninos	UNIDAD	1	14,614.00
27	10141600	Collar fijo en lona (color negro)	UNIDAD	1	62,000.00
28	10131604	Tradilla en lona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UNIDAD	1	77,500.00
29	10131600	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	1	47,000.00
30	42121515	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	1	15,000.00
31	42142500	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Agujas como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables	UNIDAD	1	24,407.00

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

		calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.			
32	42221512	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	1	6,600.00
33	42142600	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDA	UNIDAD	1	59,623.00
34	42142600	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	6,374.00
35	42142600	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	6,374.00
36	42142600	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	7,874.00
37	42142502	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	1	7,108.00

Con este análisis se concluye que los valores de referencia se encuentren ajustados a la realidad del mercado y a la necesidad de la unidad. Los precios de referencia seleccionados cumplen con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con los posibles interesados en el proceso de selección.

**Nota 1:** IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

**Nota 2:** Los precios de referencia se encuentran calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo al Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

**Nota 3:** Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

**Nota 4:** Cabe anotar que los valores deben estar exentos de IVA (de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario artículo 477 y ley 2010 diciembre de 2019, para los oferentes de la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas).

**Nota 5:** El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso y el BASPC26, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

**Nota 6:** No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total.

**Nota 7:** El contratista en la ejecución del contrato en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial y/o el presupuesto adjudicado a cada unidad, no se aceptarán reclamaciones ni cobros adicionales al valor total del contrato resultante y de sus adiciones, si las hubiere.

**Nota 8:** El contratista se compromete a mantener los precios del contrato firmes y fijos durante la ejecución del contrato.

**Nota 9:** Para la evaluación del precio se tomará el valor total ofertado según lo indique la entidad estatal en la Plataforma de SECOP II.

### 9.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

### 9.3.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que el presente contrato es a monto agotable supeditado a consumo según las necesidades de las Unidades, el cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato. La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios que se pacten en el contrato hasta por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$18.722.920,00)**.

### 9.3.2 CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Dado que el presente objeto contractual es a monto agotable las cantidades requeridas se verán reflejadas en la ejecución del contrato según la necesidad de las unidades y requerimientos del supervisor.

### 9.3.3 PRESUPUESTO OFICIAL Y/O PROYECTADO

El presupuesto oficial proyectado es hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$18.722.920,00)** clasificado presupuestalmente en **Recurso 10** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7123 el cual fue generado el 23 de noviembre de 2023 incluye impuestos y demás erogaciones cuando aplique.

#### NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ La oferta económica no debe superar el precio de REFERENCIA TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY (CUANDO APLIQUE) por ítem.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las normas tributarias vigentes.
- ✓ Para la evaluación del precio se tomará el valor total ofertado según lo indique la entidad estatal en la Plataforma de SECOP II.
- ✓ Los precios ofertados se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- ✓ El IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta

### 9.3.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

El Comité económico evaluador hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de referencia el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior o quien haga la evaluación de las ofertas, deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente

bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta la guía en mención. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

## **10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

- I. El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- II. El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- III. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- IV. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2).

**“ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar,
- b. El presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- c. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- d. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

**Parágrafo 1°.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**Parágrafo 2°.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

### 11.1 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**NOTA:** Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación.

De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal descrita en el numeral 15 del numeral 1.4.2 causales de rechazo de la invitación pública.

## 12. NORMAS APLICABLES

1. Constitución Política de Colombia.
2. El Código Civil Colombiano.
3. El Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.
4. El Código de Comercio
5. El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.
6. Decreto 111 de 1996, enero 15, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"
7. La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".
8. Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
9. Y demás normas concordantes.

## 13. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

### 13.1. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que

éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor total, y así sucesivamente. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015. La evaluación y verificación de las propuestas comprende: a. Evaluación de la(s) oferta(s). b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo). c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor valor total, en caso de que la anterior verificación no cumpla. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26 aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...) 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan." Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que: "ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos." MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC26, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

### 13. 2 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

Para el año 2023, en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato, están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –BASPC 26 cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4° que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello, que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** regulada en la Ley 2069 de 2020 Artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

**ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:**

#### **SUBSECCIÓN 5**

#### **MINIMA CUANTIA**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:**

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:**

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.**

### 10.1 CONVOCATORIA MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) **El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

**BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC No. 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS** se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

**ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:**

**"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:**

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

#### **Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

#### **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "

#### **“ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral”.**

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- e. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar,
- f. El presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- g. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- h. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

**Parágrafo 1°.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**Parágrafo 2°.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

## 14. REQUISITOS HABILITANTES

### 14.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

#### 14.1.1 VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, (Par., Adicionado por el Art. 4 del Decreto 1860 de 2021, Decreto 1510 de 2013, Artículo 118.**

El proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta, que cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

**La presente garantía deberá constituirse, a favor de MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 26 (Nit. 838000326-6)**

**Deberá allegarse al BASPC No. 26 a través de la plataforma SECOP II, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma**

**NOTA 1:** La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta que corresponde al valor total asignado, su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La póliza debe ser entregada en original, con su respectivo recibo de pago y anexo clausulado. Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según el caso, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.

De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

**NOTA 2: El Comité Jurídico evaluador constatará la veracidad del contenido de la Garantía de Seriedad de la oferta, en caso de que esta no se ajuste a la realidad no solo será causal de rechazo, sino que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de la autoridad competente.**

#### 14.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta

es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

**Nota:** Se solicita al oferente dar aplicación a lo contemplado en la Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, en su numeral 1.8 la cual expresa: "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

### **MEDIDAS CONTRA LA AFECTACION DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES (CIRCULAR 2023223000901403)**

**Nota:** Se solicita al oferente dar aplicación a lo contemplado en la Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, en su numeral 1.8 la cual expresa: "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron, así mismo por la a la delegación establecida en la Resolución 4223 del 23 de Junio de 2022.

POR LO TANTO, ACEPTO CONOCER LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
Y CON LO ANTERIOR ACEPTO QUE DEBO SUSTENTAR EL PORQUE NO VOY A SUBSANAR SI ESO LLEGA A OCURRIR.- SI ACEPTO \_\_\_\_\_

Conozco y acepto que las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública". SI ACEPTO \_\_\_\_\_

### **REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del termino de traslado (...)" (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)".

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos

necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la BASPC 26, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

**NOTA: LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SU OFERTA DEBEN JUSTIFICAR LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON, DE ACUERO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN SU NUMERAL 1.8**

Las Entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública

#### **14.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil RENOVADA con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y/o requerimiento del comité jurídico evaluador

- a. Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. y/o requerimiento del comité jurídico evaluador.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas naturales.**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Certificado Registro De Matrícula De Persona Natural**

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

#### **Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

**EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OponIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).**

#### **Apoderado, persona jurídica extranjera.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **Documento expedido en el exterior.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

### **Propuestas conjuntas.**

## Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y **un (01) año más de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.**

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3° de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"... ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del RIO Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldone, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila..."

#### PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes. • Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de presentación de la propuesta. Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

**ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

**NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.  
RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.**

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso

## **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26, VERIFICARÁ e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### **14.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 VERIFICARÁ e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica Si el oferente es persona jurídica se realizará la consulta tanto de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se realizará la respectiva verificación cada uno de sus miembros.

NOTA 2: En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### **14.1.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Comité Jurídico evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del oferente a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación.

Si el oferente es persona jurídica se verificará tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros se verificará de manera independiente la certificación.

#### **14.1.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.**

Acogiéndose al CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016) en su artículo 183 El Comité Jurídico evaluador en representación del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26, verificará el estado actual de pago de multas, dicha consulta se realizará a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia.

#### **14.1.7. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En virtud de lo anterior, el Representante Legal deberá aportar dicho certificado.

#### **14.1.8 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

El comité Jurídico Evaluador verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

#### **14.1.9 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.**

#### **14.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público certificado o por el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes correspondientes. Adicionalmente presentarán copia del último pago.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla integral de salud, pensión y ARL. Adicionalmente presentarán copia del último pago.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO. 26, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### **14.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 2**

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

#### **14.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No.3**

El oferente debe presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°3 "Pacto de Integridad"

#### **14.1.13 FORMULARIO N°4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"**

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

### 15.1. FORMULARIO N°.5 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

### 15.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar que se relacionan a continuación cumplen con las especificaciones técnicas y las adicionales que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** de la Invitación Publica, y de igual forma certificará de forma independiente, si está en la capacidad de cumplir o no con las especificaciones aquí señaladas, las cuales serán verificadas por el comité técnico evaluador.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
02-02-01-002-003				PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON: OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
1	2331101	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo, inulina,fosfato bicalcico,sal,L-lisina,carbonato de calcio,vitamina E,acido ascorbico,(fuente de vitamina C ) cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,Amarillo #5,Amarillo #6,Azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (A,D-3,B-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio,	UNIDAD	1	10121801		
2	2331101	HUESOS DE CARNAZA Carnaza Natural Medida: 3CM". Presentación: Paquete 6 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores.	UNIDAD	1	10121801		
3	2331101	CABANO CARNAZA. Sabor: Natural. Presentación: Paquete 15 unds Fabricados con carnaza 100% natural, comestible y digerible. Sabor natural Libre de olor Libre especialmente de malos olores	UNIDAD	1	10121801		
4	2331101	ALIMENTO HUMEDO SOBRES COMPONENTES: proteina : (mín)9,5 %, grasa cruda : (mín)3,0 %, fibra cruda : (máx)1,5 %, humedad . (máx)80,0 %, cenizas : (máx)3,5 %extruído o en pastilla, SOBRE x 100 GR	UNIDAD	1	10121801		
OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE).							
A-02-02-01-003-005							

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
02-02-01-003-005-02				PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
5	35262	Vacuna contiene cepas vivas, atenuadas, liofilizadas de virus del moquillo canino (cepa VMC Onderstepoort), adenovirus canino tipo 2 (cepa AVC2 Manhattan LPV3) y parvovirus canino (cepa PVC 154) y virus de parainfluenza canina (PIC cepa Cornell) reproducidas en cultivos tisulares de líneas celulares. Se presenta en forma de gránulo liofilizado en viales de dosis única que contienen la siguiente composición:	UNIDAD	1	10111305		
6	35262	ANTIPARASITARIO INTERNO PARA PERROS. Presentación en jeringa x 10 ml. Antihelmíntico de suministro oral. Composición: Febantel..150mg Pamoato de Pirantel...145mg Praziquantel...50mg Ivermectina....30mg Excipientes: csp....1,0mL	UNIDAD	1	10111305		
7	35262	MULTIVITAMINICO OLEOSO Contenido por 1Kg Ácido alfa- Linolénico 11.000mg Ácido Linoléico 82.000mg Ácido Oleico 34.600mg Vitamina A UI Vitamina D3 UI Vitamina E UI Vitamina C 220mg Riboflabina 50mg Niacinamida 225mg Pantotenato de calcio 200mg Piridoxina 22mg Biotina 2.200ug Colina 6.300mg Zinc. 1.650mg Azufre 800mg Excipientes c.s.p 1Kg Presentación: Bolsa Cierre Cremallera x 300g	UNIDAD	1	10111305		
8	35262	Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación ectoparásita, antiparasitarios externos con la siguiente composición: fluralaner (micronizado) 1000 mg, cada tableta de 7.33g, excipientes c.s.p. 1 tableta, presentación tableta de 20-40 kilogramos	UNIDAD	1	10111305		
9	35262	ESPARADRAPO Adhesivo hipoalergénico superficie interna por adhesivo Presentación:10 pulgadas X 10 yardas (2 rollos)	UNIDAD	1	10111305		
10	35262	Antidiarreico Composición: Subsalicilato de bismuto - 1.75 g Excipientes csp - 100 ml. Dosis: Vía oral, a razón de 20 mg de activo por kg de peso. PRESENTACION: Frasco por 120ML	UNIDAD	1	10111305		
11	35262	Alcohol Etilico (Etanol) Líquido, incoloro, olor alcohólico, pto. de cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 72,9 ml de alcohol etílico a 96 GL impotabilizado, presentación por 1 Galón.	GALON	1	51191905		
12	35262	ALGODÓN DE 500 GRAMOS HOSPITALARIO X ROLLO	UNIDAD	1	51101805		
13	35262	TUSIVET JARABE- antitusivo y expectorante para perros y gatos, indicado en el tratamiento sintomático de toda clase de tos, descongestionante de las vías respiratorias. FRASCO X 120 ML	UNIDAD	1	511419		
14	35262	Medicamentos del grupo vitamínico con la siguiente composición: Vitamina B1 (Mín.) 1.500 mg, Vitamina	UNIDAD	1	51191905		

		B12 (Mín.) 2.000 mcg, Vitamina B6 (Mín.) 1.000 mg Colina (Mín.) 10 g, Pantotenato de Calcio (Mín.) 1.000 mg, Ácido Aspártico (Mín.) 3.178,6 mg, Ácido Glutámico (Mín.) 6.144,8 mg, Alanina (Mín.) 7.085,6 mg, Arginina (Mín.) 2.383,7 mg, Betaina (Mín.) 10 g, Cisteína (Mín.) 216 mg, Fenilalanina (Mín.) 1.574,1 mg, Glicina (Mín.) 15,808 g, Histidina (Mín.) 1.209,2 mg Isoleucina (Mín.) 678 mg, L- Carnitina (Mín.) 10 g Leucina (Mín.) 2.525,2 mg, Lisina (Mín.) 10,035 g Metionina (Mín.) 5.993,2 mg, Prolina (Mín.) 9.059,8 mg Serina (Mín.) 440,7 mg, Tirosina (Mín.) 431,1 mg, Treonina (Mín.) 123,9 mg, Triptofano (Mín.) 156 mg Valina (Mín.) 1.499,2 mg, Glucosa (Mín.) 200 g FRASCO X 125 ML				
15	35262	Medicamentos del grupo Antiinflamatorio, analgésico y antipirético con la siguiente composición: Meloxicam 5 mg, Excipientes c.s.p 1 mL, FRASCO X 10 ML	UNIDAD	1	51142700	
16	35262	vitamina A 1.320 UI Vitamina B1 880 ug Vitamina B2 880 ug Vitamina B6 704 ug Vitamina B12 22 ug Vitamina C 8.8 mg Vitamina D3 264 UI Vitamina E 22 UI Vitamina K 220 ug Colina 22 mg Biotina 8.8 ug Ácido fólico 26.4 ug Niacina 6.6 mg Ácido pantoténico 990 ug Calcio 6 mg Cobalto 13.2 ug Cobre 160 ug Fósforo 6 mg Hierro 3 mg Magnesio 1.3 mg Manganeso 62 ug Selenio 2.6 ug Sodio 1.2 mg Zinc 2.1 mg Potasio 9.9 ug Yodo 273 ug Ácidos grasos omega 3 57.6 mg Ácidos grasos omega 6 9.6 mg Ácido linoléico 5.6 mg Arginina 7.3 mg Cistina 1.6 mg Histidina 3.6 mg Isoleucina 7.3 mg Leucina 10.7 mg Lisina 10.3 mg Metionina 2.4 mg Fenilalanina 6.1 mg Treonina 7 mg Triptófano 1.7 mg Tirosina 5 mg FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	51191905	
17	35262	Medicamentos del grupo Suplemento vitamínico mineral energizante, condroprotector, condroreparador promotor de la colagenogénesis reconstituyente con la siguiente Composición: (Condroitín sulfato, queratán sulfato, dermatán sulfato, heparina, heparán sulfato y ácido hialurónico) 130 .0 mg, Glucosamina 110.0 mg, Colágeno 130.0 mg, Metionina 110.0 mg, Acidos grasos (Omega 3) 3.9%, Vitaminas: C 25.0 mg, E 25.0 UI, D3 250.0 UI, Minerales: Calcio 40.0 mg, Cobalto 15.0 mcg, Fósforo 20.0 mg, Hierro 1.1 mg, Manganeso 65.0 mcg, Magnesio FRASCO X 60 TABLETAS	UNIDAD	1	51191905	
18	35262	Crema para los hongos 45 GRS	UNIDAD	1	10111302	
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			
<b>A-02-02-01-003-005-03</b>			<b>JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR</b>			
19	35262	JABON ANTISEPTICO Composición: Clorexhidina acetato...0.5% Jabón Base 97,142% Exipientes csp:100% Presentación: Pasta x 100g	UNIDAD	1	53131608	
20	35262	SHAMPOO ANTISEPTICO: pH neutro.. El activo D-Fenotrina actúa directamente sobre los parásitos externos tales como pulgas, piojos y garrapatas Presentación: 1000ML	UNIDAD	1	53131608	

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

21	3532108	JABON POLVO: Medicamentos del grupo Piel y mucosas, medicación dermatológica, antisépticos y desinfectantes en la siguiente composición: Tenso activo biodegradable, ablandadores de agua, agentes anti depositantes, presentación bulto x 20 kilos	BULTO	1	53131608		
22	35262	BAÑO SECO O TALCO ANTIPULGAS Contiene Propoxur 0,11 g, Excipientes c.s.p. 100 ml, Presentación: 220ml. Tratamiento: pulgas, garrapatas y piojos Presentación: 100 GR	FRASCO	1	10111302		
23	35262	PERFUME Características: Accesorio agro, aseo mascotas. Tipo: perfume, aroma perdurable. Contenido: 1000ML Material: Fragancia de bebé,m/9866, excipiente c.s.p Uso: Animal (perros)	FRASCO	1	53131620		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>			
<b>A-02-02-01-003-005-04</b>				<b>PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>			
24	3544204	E. Canis/Anaplasma Ab Kit Test: prueba rápida para la detección de anticuerpos contra Ehrlichia canis, Anaplasma phagocytophilum y Anaplasma platys en sangre total, suero o plasma canino. CAJA X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	41116205		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>			
<b>A-02-02-01-004-008</b>				<b>APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.</b>			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
25	3844010	pelota maciza elaborada en goma natural especial y diámetro 5 cm	UNIDAD	1	10111301		
26	3899319	Cepillo metálico universal para caninos	UNIDAD	1	10111302		
27	2921105	Collar fijo en lona (color negro)	UNIDAD	1	10141600		
28	2921105	Tradilla en lona con mosquetón metálico giratorio (color negro)	UNIDAD	1	10131604		
29	4291239	COMEDERO EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 1 LT PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES, A PRUEBA DE OXIDO PARA MAYOR DURABILIDAD DE 264 CM X 264 CM	UNIDAD	1	10131600		
30	4291502	CORTA UÑAS PARA PERRO, TIPO ALICATE GRANDE	UNIDAD	1	42121515		
31	4815006	AGUJAS DESECHABLES X CAJA: Agujas como accesorio para hemodinámica, en caja x unidad, desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas. presentación en caja x 100 unidades.	UNIDAD	1	42142500		
32	4815007	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO presentación x unidad	UNIDAD	1	42221512		
33	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc; PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDA	UNIDAD	1	42142600		
34	4815015	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc. PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600		
35	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600		
36	4815015	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc; PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	1	42142600		

37	4815003	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral de acuerdo a la siguiente descripción: CONECTOR LIBRE DE AGUJA	UNIDAD	1	42142502		
----	---------	--	--------	---	----------	--	--

### 15.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo "**NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**" adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados en el ANEXO NO. 2.

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<b>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> El proponente manifiesta a través de la suscripción del presente formulario que acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, las cuales ha leído y comprendido todas.		
2	<b>ENLACE DIRECTO E INMEDIATO</b> El proponente debe certificar junto con su oferta mediante documento independiente que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Enlace Inmediato, disponible en cualquier momento, con el fin que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las coordinaciones pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el <b><u>nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.</u></b>		
3	<b>ENTREGAS</b> El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de consumo, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, con fechas claras de elaboración y vencimiento, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad y previa coordinación con el supervisor del contrato, única y exclusivamente en el Cantón Militar de Comunicaciones Ubicado en Facatativá Cundinamarca, en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).		
4	<b>SUPERVISION</b> En todo caso el contratista con la suscripción del presente formulario que acepta que deberá contar con la aprobación por escrito por parte del supervisor para la ejecución y entrega de los elementos a contratados.		

5	<p><b>CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE LOS ELEMENTOS</b></p> <p>El oferente junto con la oferta deberá allegar un certificado de originalidad de los elementos, por medio del cual se garantice que los elementos a suministrar son originales y que cumplirán con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben ser nuevos</li> <li>• Deben ser de primera calidad.</li> <li>• En ningún caso re-manufacturados.</li> </ul> <p>Este documento debe venir firmado por el proponente.</p>		
6	<p><b>TÉRMINO DE ENTREGA</b></p> <p>El oferente deberá anexar en documento independiente, para los ítems ofrecidos (material y sostenimiento canino), debidamente suscritas por él, que asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un término no mayor a (02) días hábiles.</p>		
7	<p><b>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL</b></p> <p>La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente al Oferente (Contratista) y a los convenios o acuerdo comerciales celebrados, quienes deberán responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p>		
8	<p><b>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</b></p> <p>El proponente deberá contar con un establecimiento comercial que acredite que cuenta mínimo con el 70% de los elementos a contratar.</p>		
9	<p><b>BIENES DEFECTUOSOS</b></p> <p>El oferente debe certificar mediante la suscripción del presente formulario que se compromete a garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos al momento de la entrega, sin costo adicional para la entidad y dentro del menor tiempo posible, atendiendo la necesidad del bien solicitado.</p>		
10	<p><b>GARANTIA DE CALIDAD</b></p> <p>El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.</p> <p>Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.</p>		
11	<p><b>VENCIMIENTO</b></p> <p>El oferente se compromete mediante la suscripción del presente formulario a suministrar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a Once (11) MESES para alimentos, contados a partir de la entrega a satisfacción de cada entrega acordada con la entidad.</p>		
12	<p><b>RUJA</b></p> <p>Los oferentes que participen en el presente proceso deberán anexar documento que permita verificar que no están inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUJA, anexando copia del reporte impreso donde conste el cumplimiento de dicho requisito.</p>		

13	<p><b>ICA</b> Con el fin de garantizar la calidad de los bienes objeto del proceso para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para caninos, se requiere que el proponente se encuentre registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA como expendedor de insumos agropecuarios. APORTAR EL DOCUMENTO.</p>		
14	<p><b>PRESENTACION Y CARACTERISTICAS</b> El oferente se compromete mediante la suscripción del presente formulario a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS</p>		
15	<p><b>NORMAS DE MEDIO AMBIENTE</b> El oferente certifica mediante la suscripción del presente formulario a que CUMPLE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE conforme al producto ofrecido y solicitado, con las normas ambientales con ocasión al desarrollo de su actividad contractual.</p>		
16	<p><b>CLAUSULA DE CATALOGACION</b> El proponente mediante la suscripción del presente formato se compromete que en el caso de resultar el adjudicatario ACEPTA EL CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION consistente en proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (Nacional Stock Number) La normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado "Catalogación Obligatoria de Bienes", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético. La cual será entregada así: Junto con las facturas, el contratista entregará la catalogación de cada uno de los elementos facturados.</p>		

**Nota 1:** En caso de que el adjudicatario incumpla con los compromisos contraídos en la oferta se le dará inicio al proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011 y demás normas que los regulen. ACEPTO \_\_\_\_\_ NO ACEPTO \_\_\_\_\_

**NOTA 2:** El personal que el Adjudicatario contrate para la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación de tipo laboral, civil, comercial con el Ejército Nacional La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. ACEPTO \_\_\_\_\_ NO ACEPTO \_\_\_\_\_

**NOTA 3.** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. ACEPTO \_\_\_\_\_ NO ACEPTO \_\_\_\_\_

### 15.2.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

#### VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 06**, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°. 06 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- d. No se aceptan auto certificaciones.

#### **Certificaciones experiencia del proponente:**

Como requisito mínimo habilitante y para el presente proceso se requiere su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ❖ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Cantidad y valor del contrato.
- ❖ Fecha de inicio y terminación del contrato. (Día, mes, año)
- ❖ Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ❖ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ❖ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- ❖ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

**Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Actas de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

**Nota 2:** El BASPC 26, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

**Nota 4:** Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

## 16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en cuyo objeto sea igual o que tenga relación directa con el objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección. La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior ( $\geq$ ) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BASPC 26, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### 16.1. DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del formulario N° 06 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse **y para el presente proceso se requiere su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ❖ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ❖ Objeto del contrato
- ❖ Cantidad y valor del contrato.
- ❖ Fecha de inicio y terminación del contrato. (Día, mes, año)
- ❖ Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ❖ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o Certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ❖ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- ❖ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

**Nota 1:** No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Actas de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

**Nota 2:** El BASPC 26, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

**Nota 4:** Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**Nota 6:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

**NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.**

#### **16.1.1. GARANTÍA TÉCNICA**

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la Garantía Técnica para el SUMINISTRO. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
3. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

#### **16.1.2.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

En caso de resultar algún reclamo por calidad o demás variables de los bienes a SUMINISTRAR, el contratista deberá reponer los bienes en un término no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. Requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**NOTA: LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA FIRMA DEL OFERENTE Y CARGADOS AL SECOP II.**

## 17. EVALUACIÓN ECONÓMICA

**BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE BASPC 26 "SS NÉSTOR OSPINA MELO"**, conforme a la modalidad de selección de Mínima Cuantía para la escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como primer criterio de Evaluación el Menor valor de la Oferta económica que constituye la propuesta económica, siempre y cuando el contratista cumpla con las condiciones exigidas tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en su literal c).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El oferente deberá diligenciar la LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II la cual incluirá los precios ofertados para cada ítem los cuales deberán incluir IVA (si aplica) y demás gravámenes (si aplica), para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente. Se recuerda que la lista de precios unitarios constituye la propuesta económica, siendo determinante para la ejecución del contrato.

El contrato se adjudicará hasta por el presupuesto asignado que corresponde a **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$18.722.920,00)** clasificado presupuestalmente en **Recurso 10** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7123 el cual fue generado el 23 de noviembre de 2023, incluido IVA y demás gravámenes. (Cuando aplique).

### **"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

### **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente contenido en la LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II aportado por los oferentes en la plataforma de SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO" realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

### **13.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

**CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

**FORMULARIO N°. 7 BENEFICIARIO CUENTA SIIF:** Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

#### INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. La omisión de estos documentos será subsanable y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO. 26, lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

**RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El oferente sea persona natural o jurídica responsable del Impuesto a las Ventas IVA Régimen Común, deberá adjuntar con su oferta la Resolución de Facturación vigente expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica

**LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II:** El oferente deberá diligenciar la LISTA DE PRECIOS UNITARIOS en el SECOP II la cual incluirá los precios ofertados para cada ítem los cuales deberán incluir IVA (si aplica) y demás gravámenes (si aplica) y estos NO deberán superar el precio de referencia establecido por la entidad so pena de incurrir en Causal de Rechazo. Se recuerda que la lista de precios unitarios constituye la propuesta económica, siendo determinante para la ejecución del contrato.

**Nota:** El precio unitario de referencia incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin embargo, el oferente deberá especificar en su propuesta el porcentaje y valor del impuesto aplicado a cada uno de los ítems, si es el caso, para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta, en el valor unitario total.

**NOTA:** En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

#### CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certificara y garantizara que, de resultar adjudicatario del proceso:

1. Sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

2. Cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los bienes a adquirir en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, garantizando la entrega oportuna de los mismos de acuerdo al lugar de entrega estipulado en el presente proceso. Los gastos de transporte, fletes y/o gastos adicionales correrán por cuenta del contratista por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración					
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2					
	Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4					
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5					
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

## RIESGOS POLITICOS Y SOCIALES

Nº	1	2	3	
<b>CLASE</b>	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
<b>FUENTE</b>	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
<b>ETAPA</b>	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
<b>TIPO</b>	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
<b>DESCRIPCIÓN( QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)</b>	EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA	OCURRENCIA DE PAROS O HUEL GAS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCACIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL	OCURRENCIA DE UN CONFLICTO ARMADO DE CARÁCTER REGULAR ENTRE DOS O MÁS NACIONES DIFERENTES A LA

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

N°		1	2	3	
		CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY		CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE PUEDA CAUSAR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL O LA FLUCTUACIÓN DEL PRECIO DEL DÓLAR CAPAZ DE AFECTAR EL DESARROLLO DE ESTE.
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>		INHABILIDAD DEL OFERENTE	SUSPENSIÓN O REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
<b>PROBABILIDAD</b>		1	2	1	3
<b>IMPACTO</b>		3	2	2	3
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA</b>		5	5	5	6
		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>		ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA.	VERIFICACIÓN CONSTANTE DE LOS SUCEOS Y EVENTOS ORIGINADOS POR PAROS EN LAS DIFERENTES CIUDADES / REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	2	1	1
	<b>IMPACTO</b>	3	2	3	3
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	4	4	4	4
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>		SI	SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>		INVITACIÓN PUBLICA	INVITACIÓN PUBLICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DELACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y SUSCRIPCION DE ACTA DE LIQUIDACION
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
	<b>PERIODICIDAD ¿CUANDO?</b>	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

N°	1	2	3	
				EJECUCION DEL CONTRATO

## RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS ÍTEMS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR NO ESTÉN DISPONIBLES EN EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS AL CONTRATISTA Y HACER EFECTIVA LA GARANTIA TECNICA DENTRO DEL TERMINO DE LA GARANTIA.	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NO CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL TIEMPO FIJADO.
PROBABILIDAD	3	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR Y EVALUAR LA ENTREGA DE BIENES CON CARACTERISTICAS SUPERIORES A LAS CONTRATADAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2
	IMPACTO	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON EL ACTA DE RECIBO A

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

N°		1	2	3	4
		SATISFACCIÓN	SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MEDIANTE INFORMES DE SUPERVISION INFORMANDO LA SITUACION DENTRO DEL CRONOGRAMA ESTIPULADO PARA TAL FIN.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SE REQUIERA DE ACUERDO AL CRONOGRAMA

## RIESGOS ECONÓMICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONETE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA
PROBABILIDAD	3	2	1	3
IMPACTO	5	2	1	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	4	2	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN EL

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

		ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHOS PRECIOS			PLIEGO DE CONDICIONES, RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2- HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	2
	IMPACTO	4	2	1	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	CONTRATISTA/ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVALUADOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION	PREVIA ADJUDICACION	DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA	PERMANENTE

## GARANTIAS

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles	Pólizas Exigibles
Cumplimiento del contrato.	Se requiere esta garantía, teniendo en cuenta que la entidad requiere que el contratista seleccionado cumpla en un 100% con el objeto contractual, de acuerdo con las normas de contratación vigentes las condiciones establecidas en el estudio previo y las obligaciones contractuales. Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento <b>debe ser equivalente al quince (15%) del valor del contrato</b> por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	<b>Garantía única</b>
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Garantía que ampare la calidad de los bienes, de acuerdo con la metodología propuesta por la Entidad. <b>Debe ser equivalente al veinte (20%) del valor del contrato</b> por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y de las prorrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	<b>Garantía única</b>

**EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

**Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.**

**En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renuncia al beneficio de excusión.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- BASPC No. 26 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL BASPC No. 26 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con

los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificadosin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26

**Dicha garantía única deberá ser presentada y allegada oportunamente de conformidad los tiempos establecidos en la invitación publica del presente proceso cargado en el SECOP II, del cual deberá aportarse póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma, debidamente firmada de conformidad por el tomador quien funge en calidad de representante legal de la empresa y/o persona natural adjudicado.**

## 18. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 18.1. OBJETO DEL CONTRATO

**CONTRATAR: EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".**

### 18.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

#### 18.2.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presupuesto correspondiente al apalancamiento se ejecutara hasta el 18 DE DICIEMBRE DE 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial lo que primero ocurra y el plazo de ejecución de la vigencia futura será hasta el 15 DE JUNIO DE 2024 y/o hasta agotar el presupuesto y/o lo que primero ocurra, en pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es decir la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.

#### 18.2.2. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos por parte del oferente se recepcionarán en el Almacén de Intendencia del BASPC 26 en las fechas estipuladas a los pedidos, Av. Vásquez Cobo km 1 vía al aeropuerto Leticia- Amazonas. Departamento del Amazonas. Y de acuerdo situación y disponibilidad de requerimientos aéreos los abastecimientos que se debe hacer desde la ciudad de Bogotá se requiere que el suministro se haga llegar al cantón del batallón de comunicaciones en la ciudad de Facatativá Cundinamarca dentro de las fechas estipuladas a los pedidos con debida coordinación con el supervisor del contrato.

UNIDAD CENTRALIZADORA	LUGAR	UNIDAD BENEFICIADA
BASPC26	Av. Vásquez Cobo km 1 vía al aeropuerto Leticia- Amazonas. Departamento del Amazonas	BILAC50

### 18.3. VALOR

El valor para el presente proceso de selección de mínima cuantía será por el valor total del presupuesto oficial en la comunicación de aceptación de oferta.

### 18.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BASPC-26 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

**Mediante PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES**, equivalente a la recepción de los bienes adquiridos (facturación de acuerdo a entrega), mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- BASPC 26, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación de la factura en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico si aplica).  
NOTA: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
4. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 26 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
9. Envío de remisiones por parte del contratista de los pedidos realizados por el supervisor del contrato en la tabla descrita en las obligaciones del contratista.
10. Cargue de las facturas en la plataforma del SECOP II.
11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales

**NOTA 2:** El Área de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

## CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 - Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Al momento de facturar deberá contemplar los siguientes parámetros:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

**# \$15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO); [\\$](mailto:oscar.suarezqu@buzonejercito.mil.co)**

- ✓ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- ✓ Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

**# \$15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO); [\\$](mailto:oscar.suarezqu@buzonejercito.mil.co)**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- ✓ La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

#### **CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA - RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVÍO A LOS SUPERVISORES**

- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

- ✓ Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.
- ✓ Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

**##\$Identificación de la entidad;contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado##\$**

Ejemplo:

**##\$15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO); [\\$">oscar.suarezqu@buzonejercito.mil.co#\\$](mailto:oscar.suarezqu@buzonejercito.mil.co)**

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

**Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado**

Ejemplo:

**15-01-03-049;(NUMERODELCONTRATO); oscar.suarezqu@buzonejercito.mil.co#\$**

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos ##\$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mensajes de devolución hechos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma de Olimpia IT, no obedecen a un rechazo de la factura, sino a la imposibilidad de identificar la entidad y el supervisor o de tramitar la factura por no anexar el contenedor (factura en PDF y XML) o por comprimirla con una extensión distinta a .zip, razón por la cual se remite al correo del emisor para que se subsanen estas situaciones y sea nuevamente enviada para su trámite.

## 18.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

ESTUDIOS PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 026-MC-BASPC26-2023, cuyo objeto corresponde en contratar: "EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VETERINARIA PARA EL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES CANINOS PARA EL APALANCAMIENTO VIGENCIA 2023 Y PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA FUTURA 2024, CON DESTINO AL BILAC 50 COMO UNIDAD CENTRALIZADA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 SS. NESTOR OSPINA MELO".

La vigencia y/o duración del contrato comprende el plazo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución y finalmente surtidos los (trámites administrativos de liquidación).

## 18.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

## 18.7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

## 19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

## 20. SUPERVISIÓN

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del Secop II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022.

No.	COMITÉ	UNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	SUPERVISOR DEL CONTRATO	BILAC 50	CT. SUAREZ QUINTERO OSCAR DANILO	1108932087	OFICIAL LOGISTICO BILAC 50	3187110905	<a href="mailto:oscar.suarezque@buzonejercito.mil.co">oscar.suarezque@buzonejercito.mil.co</a>

### 17.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Resolución No. 4130 de 2022 y Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. Dar a conocer al CONTRATISTA la política Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio- Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o corrupción"
- b. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- c. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- d. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC No. 26 que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- e. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- f. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- g. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- h. El supervisor debe exigir la buena calidad de bienes que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- i. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de estos no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
  - Si el elemento es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
  - Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.
- j. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- k. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

- l. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
- m. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de los elementos, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los productos que se recibe no podrá ser inferior a los valores de la aceptación de oferta. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- n. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC No. 26 elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26.
- o. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
- p. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
- q. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 26 sobre los inconvenientes.

## 21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**22. DE LA INDEMNIDAD:** en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

**22. VEEDURIA CIUDADANA:** en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

### **23. RELACIÓN DE ANEXOS**

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

### **24. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II**

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad con Código: CCE-SEC-GI-14 Versión No 01 del 25 de enero de 2022 establecido por Colombia Compra Eficiente debe dar cumplimiento a lo estipulado

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/cce-sec-gi-14\\_protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii\\_25-11-2022\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf)

Correo Electrónico de recibo por parte de la Entidad en el caso de Indisponibilidad en el SECOP II: [bas26@buzonejercito.mil.co](mailto:bas26@buzonejercito.mil.co) y [ricardo.varon@buzonejercito.mil.co](mailto:ricardo.varon@buzonejercito.mil.co).

### **INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

\*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

### **FALLAS GENERALES:**

Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tomada en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio

de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados. En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decide no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que se entregará a la Entidad Compradora únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

#### **FALLAS PARTICULARES:**

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

**El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si**

**quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.** La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas. En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**CR CARLOS JULIO URQUIJO GOMEZ**

**JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DE LA VIGÉSIMA SEXTA BRIGADA DE SELVA  
GERENTE DEL PROYECTO**

UNIDAD	COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
BILAC 50	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	CP. GARAVITO MONTES RIVER DARIO	SUBOFICIAL SINAME	<b>ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO</b>
BASPC 26	JURIDICO ESTRUCTURADOR	PS ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ	Asesora Jurídica en contratación BASPC 26 y/o quien haga sus veces	<b>ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO</b>
BASPC 26	ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PS CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA	Asesora Económica en contratación BASPC 26 y/o quien haga sus veces	<b>ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO</b>

**ESPACIO EN BLANCO INTENCIONALMENTE**